sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Mazcuerras

CVE-2015-12721 Acuerdo de delegación del Pleno en la Junta de Gobierno Local para la tramitación de expediente de contratación. Pág. 27836

Ayuntamiento de Ruesga

CVE-2015-12698 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 27837

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2015-12361 Orden PRE/54/2015, de 27 de octubre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 9791, director de la Oficina de Calidad Alimentaria de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 27838

CVE-2015-12825 Orden PRE/57/2015, de 11 noviembre, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A2/C1, C1, C1/C2, C2, C2/APS y APS. Pág. 27842

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

CVE-2015-12817 Resolución de 11 de noviembre de 2015 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de los Subgrupos A2/C1, C1, C1/C2, C2 y APS. Pág. 27850

2.3.OTROS

Ayuntamiento de Noja

CVE-2015-12720 Aprobación definitiva de la modifición de puesto de trabajo del Catálogo de Puesto de Trabajo de Recepcionista de Consultorio Médico. Pág. 27854

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de Colindres

CVE-2015-12703 Anuncio de formalización del contrato de suministro de material de obra, lote 1, cementos, yesos y áridos. Expediente CON/22/2015. Pág. 27855

CVE-2015-12704 Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2015. Pág. 27856

Ayuntamiento de Liérganes

CVE-2015-12705 Anuncio de formalización del contrato de obras de acondicionamiento de caminos rurales. Expediente 56/2015. Pág. 27857

Ayuntamiento de Mazcuerras

CVE-2015-12717 Anuncio de licitación para la prestación del servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales. Expediente LMP/2015. Pág. 27858

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2015-12707 Anuncio de formalización del contrato de ejecución de la obra de semipeatonalización de la calle Ceferino Calderón, en el tramo comprendido entre las calles Conde Torreanaz y Julián Urbina, incluida dentro de la Iniciativa URBAN La Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades y cofinanciada con cargo a los Fondos FEDER de la Unión Europea. Expediente 71/2015-CONTRATACIÓN. Pág. 27859

CVE-2015-12708 Anuncio de formalización del contrato de ejecución de la obra de semipeatonalización de la calle Julián Urbina, en el tramo comprendido entre las calles Juan José Ruano y Juan XXIII, incluida dentro de la Iniciativa URBAN La Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades y cofinanciada con cargo a los Fondos FEDER de la Unión Europea. Expediente 76/2015-CONTRATACIÓN. Pág. 27861

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Penagos

CVE-2015-12753 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/2015. Pág. 27863

Ayuntamiento de Ruiloba

CVE-2015-12738 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de transferencia de crédito. Pág. 27864

Ayuntamiento de Suances

CVE-2015-12756 Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos 18 y 21/2015. Pág. 27865

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Agencia Cántabra de Administración Tributaria

CVE-2015-12675 Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 314/15. Pág. 27866

CVE-2015-12677 Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 294/15. Pág. 27869

CVE-2015-12678 Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 279/15. Pág. 27874

CVE-2015-12679 Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Expediente 291/15. Pág. 27877

CVE-2015-12680 Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Expediente 296/15. Pág. 27878

Agencia Estatal de Administración Tributaria

CVE-2015-12726 Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2015R3986001037. Pág. 27880

Ayuntamiento de Camargo

CVE-2015-12670 Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública Subconceptos Mercado Trimestral Cros y Mercado Ecológico correspondientes al cuarto trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27884

CVE-2015-12671 Notificación por comparecencia de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Expediente 2015/00008/0 y otros. Pág. 27886

Ayuntamiento de Noja

CVE-2015-12697 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 27887

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

CVE-2015-12700 Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento correspondientes al tercer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27888

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2015-12710 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 20150000002719 y otros. Pág. 27889

CVE-2015-12711 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Expediente 20150000000312 y otros. Pág. 27892

CVE-2015-12712 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de orden público y seguridad ciudadana. Expediente 20150000001313 y otros. Pág. 27895

4.4.OTROS

Ayuntamiento de Campoo de Enmedio

CVE-2015-12742 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Establecimiento del Precio Público por la Utilización de Pistas de Pádel de Nestares. Pág. 27897

Ayuntamiento de Ramales de la Victoria

CVE-2015-12743 Aprobación y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. Pág. 27898

Ayuntamiento de Santillana del Mar

CVE-2015-12749 Aprobación y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 27899

Ayuntamiento de Valderredible

CVE-2015-12751 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable, incluidos los Derechos de Enganche de Líneas, Colocación y Utilización de Contadores. Pág. 27900

CVE-2015-12754 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Pág. 27901

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

CVE-2015-12650 Notificación de información pública de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto denominado Línea eléctrica aérea-subterránea a 55 kV doble circuito, entrada/salida en subestación de Ambrosero de la L.A.T. Meruelo-Treto. Expediente AT-116-10. Pág. 27902

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.

CVE-2015-12735 Anuncio de modificación de las bases reguladoras y convocatoria de ayudas del Programa 1. Crecimiento y consolidación de empresas 2015 del Programa EMPRECAN PLUS: Implantación de planes operativos. Pág. 27905

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

CVE-2015-11950 Información pública de solicitud de autorización para legalización de cuadra para caballos de deporte. Pág. 27907

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal
CVE-2015-12627 Información pública de solicitud de autorización para vivienda unifamiliar en Santibáñez. Pág. 27908

Ayuntamiento de Escalante
CVE-2015-12335 Información pública de solicitud de autorización para sustitución de cubierta en vivienda unifamiliar en suelo rústico. Pág. 27909

Ayuntamiento de Rionansa
CVE-2015-12728 Información pública de solicitud de autorización para acondicionamiento de azud de vendul y escala de peces en Cosío. Pág. 27910

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte
CVE-2015-12759 Información pública de solicitud de autorización para legalización de invernadero, huertos ecológicos y tienda en Cubas. Pág. 27911

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
CVE-2015-12354 Información pública de autorización de obra de cierre de parcela. Expediente 32/74/10. Pág. 27912

Ayuntamiento de Santander
CVE-2015-12672 Acuerdo de aprobación inicial de liquidación y disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Ámbito 8, en el Nudo del Alisal. Pág. 27913
CVE-2015-12709 Notificación de inicio de expediente de ruina R.9/15. Pág. 27914
CVE-2015-12725 Información pública de aprobación inicial del estudio de detalle del viario interior de la manzana existente en la calle La Sierra. Pág. 27915

Ayuntamiento de Suances
CVE-2015-12581 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Ongayo. Pág. 27916

Ayuntamiento de Val de San Vicente
CVE-2015-12634 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en Luey. Pág. 27917

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CVE-2015-12706 Información pública de solicitud de autorización para construcción de un puente sobre el río Chico, en La Gándara, término municipal de Soba. Expediente A/39/10491. Pág. 27918

7.4.PARTICULARES

Particulares
CVE-2015-12591 Emplazamiento en acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inmatriculación de exceso de cabida de finca en Santiurde de Reinosa, término municipal de Santiurde de Reinosa. Pág. 27919

7.5.VARIOS

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero
CVE-2015-12713 Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 341/2015 y otros. Pág. 27920
CVE-2015-12714 Notificación de incoación de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 477/2015. Pág. 27921

Ayuntamiento de Suances
CVE-2015-12197 Información pública de licencia de actividad para bar. Expediente URB/2015/255. Pág. 27922

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria
CVE-2015-12661 Notificación de sentencia en recurso de suplicación 513/2015. Pág. 27923
CVE-2015-12662 Notificación de sentencia en recurso de suplicación 533/2015. Pág. 27924

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander
CVE-2015-12619 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 80/2015. Pág. 27925

Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander
CVE-2015-12653 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 174/2015. Pág. 27926
CVE-2015-12654 Notificación de decreto 371/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 105/2015. Pág. 27927
CVE-2015-12655 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 129/2015. Pág. 27928

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander
CVE-2015-12667 Notificación de sentencia número 369/2015 en procedimiento ordinario 376/2015. Pág. 27929

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander
CVE-2015-12656 Citación para la celebración de juicio en procedimiento ordinario 777/2014. Pág. 27930

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander
CVE-2015-12690 Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 179/2014. Pág. 27931
CVE-2015-12691 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 148/2015. Pág. 27932
CVE-2015-12692 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 150/2015. Pág. 27933
CVE-2015-12694 Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 494/2015. Pág. 27934

Juzgado de lo Social Nº 7 de Bilbao
CVE-2015-12719 Notificación de decreto 843/2015 en procedimiento de despidos 1134/2014. Pág. 27935

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Castro Urdiales
CVE-2015-12644 Notificación de sentencia 97/2015 en procedimiento juicio verbal (250.2) 189/2014. Pág. 27937

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega
CVE-2015-12651 Notificación de sentencia 115/2015 en procedimiento de juicio de faltas 1992/2014. Pág. 27939
CVE-2015-12652 Citación para la celebración de juicio en procedimiento de juicio de faltas 1230/2015. Pág. 27941

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2015-12721 *Acuerdo de delegación del Pleno en la Junta de Gobierno Local para la tramitación de expediente de contratación.*

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2015, se ha acordado delegar en la Junta de Gobierno Local, una vez aprobado el expediente de contratación de las obras de ejecución, regeneración y adecuación de espacio público en los diferentes núcleos urbanos del Ayuntamiento de Mazcuerras, Fase II, en la modalidad de procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, la realización de los siguientes trámites del contrato, incluida la adjudicación, debiendo dar cuenta al Pleno en las correspondientes sesiones de los acuerdos adoptados.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mazcuerras, 4 de noviembre de 2015.
El alcalde,
Francisco Javier Camino Conde.

2015/12721

CVE-2015-12721

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2015-12698 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Estando próxima a producirse mi ausencia del término municipal entre los días 16 a 25 de noviembre, ambos inclusive, para disfrutar de un periodo vacacional, y de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 45 del RD Leg. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DISPONGO

1.- Delegar en el primer teniente de alcalde, don Amalio Ercila Ranz, la totalidad de las competencias y atribuciones que ostente esta Alcaldía durante tales fechas.

2.- Póngase en conocimiento del mencionado y recábese su consentimiento.

3.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 citado, se proceda a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de que surta efecto entre las fechas indicadas.

Riba, 4 de noviembre de 2015.
El alcalde,
Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2015/12698

CVE-2015-12698

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2015-12361 *Orden PRE/54/2015, de 27 de octubre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 9791, director de la Oficina de Calidad Alimentaria de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2015/13

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes:

Bases

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas al señor consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la última publicación de la presente convocatoria, ya sea en el Boletín Oficial de Cantabria o en el Boletín Oficial del Estado.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

CVE-2015-12361

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 27 de octubre de 2015.
El consejero de Presidencia y Justicia
(P.D., resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

CVE-2015-12361

ANEXO I

Consejería: Medio Rural, Pesca y Alimentación.
Unidad: Oficina de Calidad Alimentaria.
Número de puesto: 9791.
Denominación: Director.
Subgrupo: A1/A2.
Cuerpo: Técnico Superior / Facultativo Superior/ Gestión / Diplomados y Técnicos Medios.
Nivel: 26.
Complemento específico: 19.661,16.
Régimen de dedicación: III.
Formación específica: Conocimientos gestión, dirección y organización.
Observaciones: Puesto de trabajo abierto a otras Administraciones Públicas.
Localidad: Muriedas.

CVE-2015-12361

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo número 9791, Director de la Oficina de Calidad Alimentaria de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, convocado por orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 27 de octubre de 2015.

CONVOCATORIA 2015/13

DATOS PERSONALES			
N.I.F.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO:			

DIRECCIÓN							
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA	Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P	LOCALIDAD

PROVINCIA	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS PROFESIONALES			
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO	GRADO CONSOLIDADO

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR		
CONSEJERÍA	NÚMERO	DENOMINACIÓN

Santander, de de 2015

(firma)

SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2015/12361

CVE-2015-12361

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2015-12825 *Orden PRE/57/2015, de 11 noviembre, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A2/C1, C1, C1/C2, C2, C2/APS y APS.*

Convocatoria 2015/1

Mediante Orden PRE/1/2015, de 2 de enero (BOC extraordinario número 3, de 8 de enero), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A2/C1, C1, C1/C2, C2, C2/APS y APS.

La Resolución de la consejera de Presidencia y Justicia de fecha 27 de abril de 2015, designó los miembros de la Comisión de Valoración que habría de actuar en este procedimiento (BOC número 83, de 5 de mayo).

Por Orden PRE/32/2015, de 19 de mayo (BOC número 103, de 2 de junio), se resolvió parcialmente este concurso.

Vista la propuesta de Resolución efectuada por la Comisión de Valoración con fecha 11 de noviembre de 2015.

DISPONGO

Primero. Hacer pública la relación de los puestos adjudicados a los funcionarios que se detallan en el Anexo.

Segundo. Los plazos a efectos de ceses y tomas de posesión serán los establecidos en la base octava del Decreto 43/2008, de 24 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera, y empezarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la base 7.6, del Decreto 43/2008, de 24 de abril, los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública con la que coincidieran los plazos posesorios. En este caso deberá optar por uno de los puestos dentro del plazo posesorio, viniendo obligado a comunicar a la Dirección General de Función Pública la opción realizada en plazo de tres días, indicando la Consejería o Administración Pública en que hubiese obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento; acompañando documento justificativo cuando sea de otra Administración. De incumplir este deber de comunicación, el funcionario deberá tomar posesión en el primer destino adjudicado.

Cuarto. La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CVE-2015-12825

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, excepto para los puestos de trabajo pertenecientes a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, en cuyo caso se podrá interponer: recurso potestativo de revisión ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano que corresponda de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses.

Santander, 11 de noviembre de 2015.
El consejero de Presidencia y Justicia,
el presidente de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008, BOC 1 de julio)
(por delegación, resolución de 23 de diciembre de 2014, BOC de 31 de diciembre),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

CVE-2015-12825

GOBIERNO DE CANTABRIA

ANEXO

Nº PUESTO	DENOMINACION	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO			
4809	ADMINISTRATIVO	SANTANDER	MARÍA PILAR GUTIÉRREZ CALVO
5737	SUBGESTOR DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN	SANTANDER	ÁNGEL FRANCISCO ROZAS LECUE
7719	COORDINADOR DE INFORMACIÓN	SANTANDER	MARÍA INÉS DÍAZ LÓPEZ
8058	AUXILIAR	SANTANDER	MARÍA LOURDES GARCÍA LÓPEZ-ALONSO
9307	GESTOR DE PROGRAMAS	SANTANDER	MARÍA JESÚS SAN MARTÍN ARCE
9308	GESTOR DE EMPRESAS Y PARTICIPACIONES PÚBLICAS	SANTANDER	MARÍA DOLORES GONZÁLEZ GIL
9514	AUXILIAR	SANTANDER	MARÍA JESÚS GONZÁLEZ GÓMEZ
9516	AUXILIAR	SANTANDER	ROSA MARÍA SALCINES MARÍN
9536	GESTOR DE ADMINISTRACION ECONOMICA	SANTANDER	FRANCISCO JAVIER MINONDO CASTAÑEDA
9404	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ECONOMICA	SANTANDER	GUILLERMO PORTILLA GUTIÉRREZ
9652	GESTOR OFICINA PRESUPUESTARIA	SANTANDER	JOSÉ ANTONIO RUIZ SAINZ-AJA
1853	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	SANTANDER	MARÍA ISABEL GONZÁLEZ MONTES
7753	GESTOR DE INTERVENCION	SANTANDER	ANA ELISA MUÑIZ GONZÁLEZ
7756	COORDINADOR DE VERIFICACION	SANTANDER	MARÍA ASUNCIÓN GÓMEZ FERNÁNDEZ
7776	AYUDANTE AUDITORIA	SANTANDER	ÁLVARO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
8861	COORDINADOR DE VERIFICACION	SANTANDER	ISABEL ANA GANDARILLAS GARCÍA
8862	AYUDANTE GESTOR DE INTERVENCION	SANTANDER	DESIERTO
8863	AYUDANTE GESTOR DE INTERVENCION	SANTANDER	MARÍA ÁNGELES GUTIÉRREZ PÉREZ
8864	AYUDANTE GESTOR DE INTERVENCION	SANTANDER	ENRIQUE ROSEÑADA GONZÁLEZ
8879	COORDINADOR DE CONTABILIDAD	SANTANDER	MARÍA LUISA GARCÍA SÁNCHEZ
9304	AYUDANTE AUDITORÍA	SANTANDER	SILVIA MARÍA IGLESIAS BADÍA
9305	AYUDANTE AUDITORÍA	SANTANDER	TERESA MARÍN SEGUROLA
8905	GESTOR CONTABLE DE VALORES	SANTANDER	JESÚS MANUEL MARTÍNEZ SAIZ
9410	COORDINADOR DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ASUNTOS GENERALES	SANTANDER	ÁNGEL LUIS ÁLVAREZ EXPÓSITO
9414	JEFE DE NEGOCIADO DE ESTADISTICAS LABORALES	SANTANDER	MARGARITA ALEJANDRA PÉREZ ARNAIZ
9512	JEFE DE NEGOCIADO DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIOLABORALES EUROPEAS	SANTANDER	MARTA MARÍA PEÑARANDA PORTILLA
8282	GESTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO	SANTANDER	JOSÉ JULIÁN LAVÍN VEGA
9655	GESTOR DE COORDINACIÓN Y DIFUSIÓN	SANTANDER	GEMA BARQUÍN POMAR
9426	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SANTANDER	JOSÉ SANTIAGO ALDACO REVILLA
9428	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ECONÓMICA	SANTANDER	MARÍA DEL CARMEN CAGIGAS COLSA
4841	JEFE DE NEGOCIADO DE SEGUIMIENTO DE AYUDAS AL EMPLEO	SANTANDER	MARÍA YOLANDA FERNÁNDEZ GARCÍA
5797	ADMINISTRATIVO	TORRELAVEGA	ANA ISABEL SANZ RÍOS
5807	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ECONÓMICA	SANTANDER	MARTA MARÍA ZANCADA RODRÍGUEZ
5833	JEFE DE NEGOCIADO DE CERTIFICACIÓN	SANTANDER	PAZ FERNÁNDEZ-RAÑADA GUTIÉRREZ-COLOMER
8037	JEFE DE NEGOCIADO DE PERSONAL	SANTANDER	ANA SOLLA GUTIÉRREZ
8107	SUBGESTOR DE EMPLEO	SANTANDER	DESIERTO
8139	SUBGESTOR DE EMPLEO	TORRELAVEGA	IGNACIO GANDIAGA VÁZQUEZ
8141	SUBGESTOR DE EMPLEO	CAMARGO	CARLOTA ABASCAL ALACANO
8150	COORDINADOR DE ÁREA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO	CAMARGO	BEATRIZ CRESPO GUTIÉRREZ
8182	SUBGESTOR DE EMPLEO	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	DESIERTO
9436	JEFE DE NEGOCIADO DE REGISTRO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	SANTANDER	MANUEL ENRIQUE HARO VELÁZQUEZ

CVE-2015-12825

GOBIERNO DE CANTABRIA

Nº PUESTO	DENOMINACION	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
9438	JEFE DE NEGOCIADO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE AYUDAS	SANTANDER	CECILIA RUIZ SÁNCHEZ
9439	JEFE DE NEGOCIADO DE APOYO ADMINISTRATIVO	SANTANDER	MARTA TORRES GARCÍA
AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA			
5740	RESPONSABLE DE UNIDAD DE RECAUDACIÓN DE TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	MARÍA MERCEDES ESTRADA ARIAS
8893	GESTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SANTANDER	MARÍA LUISA REVILLA VALLE
3884	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA I	SANTANDER	MARÍA DEL CARMEN ALONSO CUESTA
7715	JEFE DE NEGOCIADO DE ANÁLISIS Y CONTROL DE INGRESOS TRIBUTARIOS	SANTANDER	LUZ MARÍA VALLEJO ORIA
7976	AYUDANTE DE GESTIÓN TRIBUTARIA	SANTANDER	JOSÉ IGNACIO FERNÁNDEZ GARCÍA
7977	AYUDANTE DE GESTIÓN TRIBUTARIA	SANTANDER	MARÍA TERESA BECARES ARISTÍN
9319	AYUDANTE DE GESTIÓN TRIBUTARIA	TORRELAVEGA	JOSÉ RAÚL SARABIA CEBRONES
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA			
218	ADMINISTRATIVO	SANTANDER	ANA MARÍA SEGOVIA LEAL
254	JEFE DE NEGOCIADO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	SANTANDER	ANA ISABEL LIAÑO ALONSO
4919	JEFE DE NEGOCIADO DE FUNDACIONES	SANTANDER	ESTHER SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
7459	ADMINISTRATIVO	SANTANDER	MARÍA VICTORIA DEL VIGO PISANO
8626	INSPECTOR DE JUEGO	SANTANDER	MARÍA ÁNGELES BLANCO GÓMEZ
8629	COORDINADOR DE JUEGO E INSPECCIÓN	SANTANDER	MARÍA PILAR MAZORRA BENITO
8632	JEFE DE NEGOCIADO DE APOYO ADMINISTRATIVO	SANTANDER	M.P. SOCORRO LANZA SEGURADO
97	ORDENANZA	SANTANDER	JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ ROJO
1809	ORDENANZA	SANTANDER	MARÍA ANTONIA GUTIÉRREZ GÓMEZ
7930	COORDINADOR DE ORDENANZAS	SANTANDER	JOSÉ LUIS RIAÑO VIELBA
9293	AUXILIAR	LA CONCHA DE VILLAESCUSA	BENILDA BARRIUSO RÍOS
3783	AGENTE DE INFORMACIÓN (T)	SANTANDER	SILVIA MARTÍNEZ DE LA VEGA
4018	ENCARGADO DE ALMACEN	SANTANDER	ROBERTO BEDIA CANTERA
7822	JEFE DE NEGOCIADO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA	SANTANDER	RAÚL DÍEZ NÚÑEZ DE ARENAS
276	JEFE DE NEGOCIADO DE NÓMINAS I	SANTANDER	MARÍA SOLEDAD GUTIÉRREZ ALONSO
3808	JEFE DE NEGOCIADO DE PERSONAL FUNCIONARIO	SANTANDER	MARÍA DEL CARMEN SALMÓN BLANCO
3809	JEFE DE NEGOCIADO DE PERSONAL LABORAL	SANTANDER	VICTORIA ALONSO ALONSO
3829	JEFE DE NEGOCIADO DE ACCIÓN SOCIAL	SANTANDER	DESIERTO
4714	JEFE DE NEGOCIADO DE REGISTRO DE PERSONAL	SANTANDER	LUCÍA VILLASANA VALLE
7862	COORDINADOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SANTANDER	MARTA FERNÁNDEZ IGLESIAS
7879	COORDINADOR DE NÓMINAS Y SISTEMA RETRIBUTIVO	SANTANDER	MARÍA NIEVES GUTIÉRREZ DÍEZ
8617	JEFE DE NEGOCIADO DE APOYO ADMINISTRATIVO	SANTANDER	ANA MARÍA ENRIQUE GUTIÉRREZ
8620	SUBGESTOR DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN	SANTANDER	CARMEN SONIA BENITO DÍEZ
9245	COORDINADOR DE APOYO A LA GESTIÓN DE PERSONAL	SANTANDER	MARÍA LUZ GARCÍA MERINO
9246	SUBGESTOR DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL	SANTANDER	M. ROSA GUADALUPE BARCINA AMEZAGA
9248	SUBGESTOR DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL	SANTANDER	ANA REVILLA LÓPEZ
9249	SUBGESTOR DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL	SANTANDER	ROCÍO ARCE MARTÍN
9253	JEFE DE NEGOCIADO DE NÓMINAS III	SANTANDER	SILVIA RÍOS CACHO
9254	GESTOR DE APOYO EN RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	SANTANDER	TOMÁS ANTONIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ

CVE-2015-12825

GOBIERNO DE CANTABRIA

Nº PUESTO	DENOMINACION	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
9285	COORDINADOR DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS	SANTANDER	MARÍA SUSANA SANTIAGO RUIZ
9678	GESTOR DE PERITAJE	SANTANDER	MARÍA SOLEDAD MARÍN MARTÍNEZ
3749	TÉCNICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS	SANTANDER	GERARDO OPORTO JORRÍN
7850	TÉCNICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS	SANTANDER	FRANCISCO JOSÉ HERRÁN GÓMEZ
7851	TÉCNICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS	SANTANDER	ROLANDO DAVID YOUNG CHANG
7919	TÉCNICO DE APOYO EN SISTEMAS INFORMÁTICOS	SANTANDER	DESIERTO
8268	GESTOR DE BASES DE DATOS	SANTANDER	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MADRID
4285	TÉCNICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS	SANTANDER	MARGARITA GUTIÉRREZ SAN ROMÁN
4287	TÉCNICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS	SANTANDER	OLGA ESTERAS HERNÁNDEZ
7832	TÉCNICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS	SANTANDER	FRANCISCO CRESPO AJA
9634	TÉCNICO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	SANTANDER	JOSÉ LUIS ALGORRI CIMIANO
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE			
3607	JEFE DE NEGOCIADO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN	SANTANDER	FERNANDO DEL HOYO HERNÁNDEZ
7190	JEFE DE NEGOCIADO DE PERSONAL CENTROS DOCENTES	SANTANDER	MARÍA LUISA GUTIÉRREZ DIEGO
7226	ADMINISTRATIVO	SANTANDER	JOSÉ MARÍA SOLÓRZANO VILLAVERDE
7238	ADMINISTRATIVO	SANTANDER	MIGUEL ÁNGEL VIELBA MONTERO
7445*	ADMINISTRATIVO	SANTANDER	MARÍA ISABEL TRULA BASURTO
3618*	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS GENERALES	SANTANDER	FRANCISCO JAVIER OSÉS FISAC
7696	JEFE DE NEGOCIADO DE APOYO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	SANTANDER	GUIOMAR DÍEZ QUINTANA
8533	COORDINADOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	SANTANDER	LUIS NOVOA CASTANEDO
8908	JEFE DE NEGOCIADO DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	SANTANDER	RAQUEL MARINA GARIJO
9337	AUXILIAR	SANTANDER	ROBERTO PÉREZ CALVA
7175	JEFE DE NEGOCIADO DE APOYO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SANTANDER	SONIA BOLADO PÉREZ
7278	JEFE DE SECRETARÍA DEL IES "SANTA CLARA", DE SANTANDER	ZONA EDUCATIVA Nº 1	GEMA LAMADRID ARMAS
7280	JEFE DE SECRETARÍA DEL IES "MURIEDAS", DE MURIEDAS	ZONA EDUCATIVA Nº 2	MARÍA JESÚS AGÜERO VEGA
7301	JEFE DE SECRETARÍA DEL IES "LA GRANJA", DE HERAS	ZONA EDUCATIVA Nº 3	DANIEL RIPOLL OLMEDO
7302	JEFE DE SECRETARÍA DEL IES "SANTA CRUZ", DE CASTAÑEDA	ZONA EDUCATIVA Nº 4	MARÍA ÁNGELES BADA GONZÁLEZ
7316	JEFE DE SECRETARÍA DEL IES "MANUEL GUTIERREZ ARAGÓN", DE VIERNOLES	ZONA EDUCATIVA Nº 5	VICENTE DAVALILLO FERNÁNDEZ
7352	JEFE DE SECRETARÍA DEL IES "JOSÉ HIERRO", DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	ZONA EDUCATIVA Nº 7	MARÍA ROSARIO LIRAS YAGÜE
7371	JEFE DE SECRETARÍA DEL IES "FUENTE FRESNEDO", DE LAREDO	ZONA EDUCATIVA Nº 10	MERCEDES PELLÓN PALOMERA
7385	JEFE DE SECRETARÍA DEL IES "DOCTOR JOSÉ ZAPATERO DOMÍNGUEZ", DE CASTRO URDIALES	ZONA EDUCATIVA Nº 11	MARÍA GERMA BORBOLLA GARCÍA
7393	JEFE DE NEGOCIADO DE ALUMNOS	SANTANDER	PATRICIA GUTIÉRREZ CUESTA
7397	JEFE DE NEGOCIADO DE CONCIERTOS	SANTANDER	MARÍA ESTHER CUESTA PILA
7426	JEFE DE NEGOCIADO DE APOYO ADMINISTRATIVO	SANTANDER	MARÍA CARMEN NAVARRO MENOYO
8597	JEFE DE NEGOCIADO DE PROVISIÓN DE PRIMARIA	SANTANDER	DOSINDA RODRÍGUEZ CASTRO
8598	JEFE DE NEGOCIADO DE PROVISIÓN DE SECUNDARIA	SANTANDER	LOURDES DEL ÁLAMO ALONSO

CVE-2015-12825

GOBIERNO DE CANTABRIA

Nº PUESTO	DENOMINACION	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
8599	JEFE DE NEGOCIADO DE APOYO DE RÉGIMEN RETRIBUTIVO Y CONTROL DEL GASTO	SANTANDER	MARÍA TERESA PÉREZ CASTRILLÓN
8600	JEFE DE NEGOCIADO DE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, PERSONAL LABORAL DOCENTE Y ACCIÓN SOCIAL	SANTANDER	PILAR ANTÚNEZ DÍAZ
2040	JEFE DE NEGOCIADO DE DEPÓSITO LEGAL Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	SANTANDER	MARÍA COVADONGA CAGIGAS PÉREZ
2075	JEFE DE NEGOCIADO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	SANTANDER	PALOMA FERNÁNDEZ-RAÑADA GUTIÉRREZ-COLOMER
5611	JEFE DE NEGOCIADO DE SUBVENCIONES CULTURALES	SANTANDER	PILAR BECEDÓNIZ RODRIGUEZ-PARETS
9342	JEFE DE NEGOCIADO DE BECAS Y AYUDAS CULTURALES	SANTANDER	MARÍA MILAGROS RUIZ GUTIÉRREZ
9345	JEFE DE NEGOCIADO DE ACTIVIDADES Y FONDOS	SANTANDER	EMILIO DEL PINO SALAMANCA
CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN			
927	JEFE DE NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA	SANTANDER	MARÍA JESÚS ORNADE LÓPEZ
8704	JEFE DE NEGOCIADO DE TÍTULOS	SANTANDER	MARÍA ROSA LÓPEZ GARCÍA
8678	JEFE DE NEGOCIADO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	SANTANDER	MARGARITA SUÁREZ MOREDA
8739	GESTOR DE PERSONAL Y APOYO ADMINISTRATIVO	SANTANDER	JUAN CARLOS SANTISTEBAN SAINZ
1008	AUXILIAR	SANTANDER	BLANCA ROSA PEÑA GARCÍA
1249	ADMINISTRATIVO	SANTANDER	ANA MARÍA LÓPEZ RODRÍGUEZ
4217	ADMINISTRATIVO	SANTANDER	MARÍA ELENA SECO GUTIÉRREZ
4073	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	COMARCA 3	DESIERTO
5862	AGENTE DE APOYO E INFORMACIÓN	SANTOÑA	GREGORIO ALFREDO GUTIÉRREZ ZURITA
8671	AGENTE DE APOYO E INFORMACIÓN	TORRELAVEGA	ELISA GÓMEZ CAGIGAS
8744	SUBGESTOR DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN	SANTANDER	MARTA MARÍA MERINO GIL
1136	JEFE DE NEGOCIADO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	MURIEDAS	MARÍA FERNANDA GARCÍA RODRÍGUEZ
5837	AGENTE DE APOYO E INFORMACIÓN	SAN VICENTE DE TORANZO	DESIERTO
5855	AGENTE DE APOYO E INFORMACIÓN	RAMALES DE LA VICTORIA	CORAL ASTIGARRAGA SUÁREZ
5873	AGENTE DE APOYO E INFORMACIÓN	VILLACARRIEDO	MARIA TERESA PEÑA LANZA
5878	AGENTE DE APOYO E INFORMACIÓN	GAMA	JOAQUINA RUIZ HURTADO
8661	AGENTE DE APOYO E INFORMACIÓN	REINOSA	DESIERTO
8662	AGENTE DE APOYO E INFORMACIÓN	REINOSA	DESIERTO
8664	AGENTE DE APOYO E INFORMACIÓN	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
8709	JEFE DE NEGOCIADO DE INFRACCIONES Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	SANTANDER	MANUEL ÁNGEL PÉREZ GONZÁLEZ
9797	TÉCNICO DE GESTIÓN	MURIEDAS	MARÍA ISABEL GONZÁLEZ DOBARGANES
4112	AGENTE PRIMERA TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL	COMARCA 12	JAVIER ANTONIO CASANUEVA BAEZA
4167	TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL	COMARCA 5	PEDRO MARÍA LÓPEZ MARLASCA
4179	TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL	COMARCA 6	DESIERTO
8794	TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL	COMARCA 9	IBÁN TRUEBA SAINZ
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO			
3579	AUXILIAR	SANTANDER	EDURNE BEJARANO DOMÍNGUEZ
3565	ADMINISTRATIVO	SANTANDER	JOSÉ LUIS RUISÁNCHEZ HOYUELA
5200	ADMINISTRATIVO	SANTANDER	NURIA CONCEPCIÓN VELA ALONSO
8460	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS	SANTANDER	GEMA NATALIA GÓMEZ GÓMEZ

CVE-2015-12825

GOBIERNO DE CANTABRIA

Nº PUESTO	DENOMINACION	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
8461	JEFE DE NEGOCIADO DE AUTORIZACIONES Y TRANSPORTE POR CABLE	SANTANDER	MARTA RUFINO VENERO
8483	JEFE DE NEGOCIADO DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE TELECOMUNICACIONES	SANTANDER	LAURA PACHECO RIVERO
8484	INSPECTOR DE TELECOMUNICACIONES	SANTANDER	MARIBEL PALACÍN POLÁN
8950	JEFE DE NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES	SANTANDER	ISABEL NAVARRO MARTÍNEZ
8953	JEFE DE NEGOCIADO DE PROGRAMAS	SANTANDER	GEMA AURORA MAZÓN RIVAS
8964	COORDINADOR DE ACTIVIDADES MINERAS	SANTANDER	RICARDO PASCUA ALONSO
8985	JEFE DE NEGOCIADO DE ENERGÍA ELECTRICA DE BAJA TENSIÓN	SANTANDER	LIDIA VILLAFRUELA CAMPO
6609	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA	SANTANDER	VICENTE GUERRA FERNÁNDEZ
7747	COORDINADOR DE SUBVENCIONES Y REGISTRO	SANTANDER	LOURDES GARCÍA PAYNO
8003	ADJUNTO DE INSPECCIÓN	SANTANDER	MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ DE QUEVEDO DOMÍNGUEZ
331	INSPECTOR DE TURISMO	SANTANDER	MARÍA LUISA SAN MIGUEL LOMBRAÑA
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL			
7692*	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SANTANDER	TERESA DEL RÍO GONZÁLEZ
9402*	JEFE DE NEGOCIADO DE AYUDAS Y SUBVENCIONES	SANTANDER	MARÍA PILAR DURÁN RASILLA
8418	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA	SANTANDER	MARÍA LUISA ALONSO MANZANAL
2018	ADMINISTRATIVO	SANTANDER	ÁNGELA RÁBAGO GUTIÉRREZ
4982	ADMINISTRATIVO	SANTANDER	GEMA DIEGO RODRÍGUEZ
3550	JEFE DE NEGOCIADO DE DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL, DENUNCIAS Y SANCIONES	SANTANDER	MARÍA LUISA CALZADA HINOJAL
8406	JEFE DE NEGOCIADO DE APOYO ADMINISTRATIVO	SANTANDER	MARÍA JESÚS HEREDIA FERNÁNDEZ
8407	JEFE DE NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES	SANTANDER	JULIÁN SALCINES GARCÍA
9616	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA	SANTANDER	DAVID GONZÁLEZ ALONSO
876	AUXILIAR	SANTANDER	RICARDO NAZÁBAL ORTIZ
9619	COORDINADOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA	SANTANDER	ANA MARÍA VILLA VEGA
9218	JEFE DE NEGOCIADO DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD	TORRELAVEGA	ANA MARÍA GARCÍA SAN EMETERIO
9227	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN AMBIENTAL	TORRELAVEGA	LUCÍA VICTORIA COLLADO RUERA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA			
898	AUXILIAR	SANTANDER	MARÍA NIEVES GÓMEZ VALLVEY
7488	JEFE DE SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR Y ASUNTOS GENERALES	SANTANDER	MARÍA MILAGROS GÓMEZ BLANCO
9587	GESTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO	SANTANDER	MARÍA CRUZ PÉREZ GUTIÉRREZ
9590	JEFE DE NEGOCIADO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	SANTANDER	MARÍA ÁNGELES HERRERA MIJARES
828	COORDINADOR DE PUERTOS	SANTANDER	JERÓNIMO GONZÁLEZ VEGAS
829	JEFE DE NEGOCIADO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE OBRAS Y EXPLOTACIÓN	SANTANDER	ANA MARÍA GUTIÉRREZ MARCOS
7498	TÉCNICO AUXILIAR DE PROYECTOS Y OBRAS	SANTANDER	DESIERTO
9591	JEFE DE NEGOCIADO DE EXPLOTACIÓN I	SANTANDER	SANTIAGO RÍOS MENDIGUCHÍA
9592	JEFE DE NEGOCIADO DE EXPLOTACIÓN II	SANTANDER	DESIERTO
9593	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN II	SANTANDER	MARÍA LUZ DÍEZ HERRERA
849	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ECONÓMICA	SANTANDER	LORENZO PACHECO LANZA
885	JEFE DE NEGOCIADO DE REHABILITACIÓN	SANTANDER	ELENA FREIJEDO VÁZQUEZ
7521	JEFE DE NEGOCIADO DE DISCIPLINA	SANTANDER	ANA MARÍA VIDAL GARCÍA

CVE-2015-12825

GOBIERNO DE CANTABRIA

CONSEJERÍA DE SANIDAD			
5170	ADMINISTRATIVO	SANTANDER	ÓSCAR MAZA PARDO
6579	ADMINISTRATIVO	SANTANDER	JESÚS MARÍA DÍAZ GARCÍA
9189	JEFE DE NEGOCIADO DE APOYO ADMINISTRATIVO	SANTANDER	SERGIO TORRE FERNÁNDEZ
7669	AYUDANTE TÉCNICO	SANTANDER	DESIERTO
7670	AYUDANTE TÉCNICO	SANTANDER	MARÍA DOLORES LUZURIAGA MARTÍN
9195	JEFE DE NEGOCIADO DE APOYO ADMINISTRATIVO	SANTANDER	MARÍA DEL PILAR GÓMEZ CAMPÓN
6997	JEFE DE NEGOCIADO DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA	SANTANDER	MARÍA ISABEL ÁLVAREZ SALCINES
9012	TÉCNICO AUXILIAR DE SANIDAD AMBIENTAL	SANTANDER	DESIERTO
9013	TÉCNICO AUXILIAR DE SANIDAD AMBIENTAL	SANTANDER	DESIERTO
9014	TÉCNICO AUXILIAR DE SANIDAD AMBIENTAL	SANTANDER	ANTONIO MIGUEL CUEVAS COZ
7545	AYUDANTE TÉCNICO	SANTANDER	DESIERTO
7553	JEFE DE NEGOCIADO DE RÉGIMEN INTERIOR	SANTANDER	ÁNGELES SÁNCHEZ-PORRO FERNÁNDEZ
7568	AYUDANTE TÉCNICO	SANTANDER	CARLOS PÉREZ QUINTAS
7569	AYUDANTE TÉCNICO	SANTANDER	MARÍA MERCEDES GAMECHO CUEVAS
7580	AYUDANTE TÉCNICO	SANTANDER	MARÍA TERESA CALOCA PUENTE
7588	JEFE DE NEGOCIADO DE APOYO ADMINISTRATIVO	SANTANDER	FRANCISCO JOSÉ PRIETO BECERRO
7622	JEFE DE NEGOCIADO DE APOYO ADMINISTRATIVO	SANTANDER	GUSTAVO ANTONIO ANGULO MAESTRO
7642	AYUDANTE TÉCNICO	SANTANDER	MARÍA DEL ROSARIO SALAS POYO

*Cambio de dependencia orgánica por Decreto 83/2015, de 31 de julio.
Zona educativa nº 1: Santander/Santa Cruz de Bezana
Zona educativa nº 2: El Astillero/Camargo
Zona educativa nº 3: Medio Cudeyo/Liérganes/ Ribamontán al Monte/ La Cavada
Zona educativa nº 4: Santa María de Cayón/Castañeda/Piélagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas
Zona educativa nº 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances
Zona educativa nº 7: Cabezón de la Sal/San Vicente de la Barquera
Zona educativa nº 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales de la Victoria
Zona educativa nº 11: Castro Urdiales
Comarca 3: Lamasón, Peñarrubia, Polaciones, Rionansa, Tudanca.
Comarca 5: Campoo de Yuso, Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso, Las Rozas.
Comarca 6: Valdeolea, Valdeprado del Río, Valderredible.
Comarca 9: Castañeda, Liérganes, Miera, Penagos, Riotuerto, San Roque de Riomiera, Santamaría de Cayón, Saro, Selaya, Villacarriedo, Villafufre.
Comarca 12: Arnuero, Astillero(El), Bárcena de Cicero, Bareyo, Camargo, Entrambasaguas, Escalante, Medio Cudeyo, Meruelo, Noja, Piélagos, Polanco, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Santa Cruz de Bezana, Santander, Santoña, Solórzano, Torrelavega, Villaescusa.

2015/12825

CVE-2015-12825

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-12817 *Resolución de 11 de noviembre de 2015 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de los Subgrupos A2/C1, C1, C1/C2, C2 y APS.*

Mediante Resolución de la directora del Instituto Cantabro de Servicios Sociales de 30 de diciembre de 2014, publicada en el BOC Extraordinario número 3, de 6 de enero de 2015, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A2/C1, C1, C1/C2, C2 y APS. La Resolución de 5 de mayo de 2015, designó a los miembros de la Comisión de Valoración que habría de actuar en este procedimiento (BOC número 88, de 12 de mayo de 2015).

Vista la propuesta de resolución efectuada por la Comisión de Valoración con fecha 10 de noviembre de 2015, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 15.1 de la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de Creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y 9 del Decreto 7/2011, de 17 de febrero, por el que se regula el Régimen de Gestión de Personal del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,

DISPONGO

Primero.- Hacer pública la relación de los puestos adjudicados a los funcionarios que se detallan en el Anexo.

Segundo.- Los plazos a efectos de ceses y tomas de posesión serán los establecidos en la base octava del Decreto 43/2008, de 24 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera, y empezarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en la base 7.6, del Decreto 43/2008, de 24 de abril, los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuado el funcionario hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública con la que coincidieran los plazos posesorios. En este caso deberá optar por uno de los puestos dentro del plazo posesorio viniendo obligado a comunicar a este Instituto la opción realizada en el plazo de tres días, indicando la Consejería o Administración Pública en que hubiese obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento; acompañando documento justificativo cuando sea de otra Administración. De incumplir este deber de comunicación, el funcionario deberá tomar posesión en el primer destino adjudicado.

Cuarto.- La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en la base octava del Decreto 43/008, de 24 de abril, y en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CVE-2015-12817

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 11 de noviembre de 2015.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Felisa Lois Cámara.

CVE-2015-12817

GOBIERNO de CANTABRIA

icass
Instituto Cántabro de Servicios Sociales

ANEXO

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
9715	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO	Santander	JOSE RAMON DE MIGUEL LORENZO
9716	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTRATIVA	Santander	GEMA RENEDO GARCIA
9478	JEFE DE NEGOCIADO DE HABILITACIÓN II	Santander	FRANCISCO MEDRANO GONZALEZ
6894	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ECONOMICA	Santander	MAGDALENA FERNANDEZ MATEOS
6889	JEFE DE NEGOCIADO DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACION	Santander	MARTA PORTILLA CORINO
9728	COORDINADOR DE PERSONAL	Santander	MARIA TERESA IBEAS SANTANDER
9721	JEFE DE NEGOCIADO DE PROVISION	Santander	MARIA TERESA ARROYO ORTIZ
9722	JEFE DE NEGOCIADO DE NOMINAS	Santander	INMACULADA GUTIERREZ HOYOS
9720	JEFE DE NEGOCIADO DE ORGANIZACIÓN	Santander	RAMONA ACEBO GOMEZ
5023	AGENTE DE INFORMACION Y REGISTRO	Santander	MARGARITA DIEZ ABAD
9519	AGENTE DE INFORMACION Y REGISTRO	Santander	MARIA DEL CARMEN DIESTRO PEREZ
9520	AGENTE DE INFORMACION Y REGISTRO	Santander	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ
9521	AGENTE DE INFORMACION Y REGISTRO	Santander	DELFINA ESCALANTE AJA
9522	AGENTE DE INFORMACION Y REGISTRO	Santander	MARIA EUGENIA NEGRETE LEAL
9523	AGENTE DE INFORMACION Y REGISTRO	Santander	ESTEFANIA BARRIUSO DEL ALAMO
9524	AGENTE DE INFORMACION Y REGISTRO	Santander	MARIA INMACULADA MIYAR CAMPO

CVE-2015-12817

GOBIERNO de CANTABRIA

icass
Instituto Cántabro de Servicios Sociales

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN		ADJUDICATARIO
9647	AGENTE DE INFORMACION Y REGISTRO	Santander	MARIA MONTSERRAT CUEVAS RUIZ
9485	JEFE DE NEGOCIADO DE REVISIÓN Y CONTROL DE PENSIONES	Santander	MARIA NURIA RUMOROSO HURTADO
9486	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ATENCION PRIMARIA	Santander	ROSA ANA PERAL GARCIA
9640	JEFE DE NEGOCIADO DE APOYO A LA PROMOCION DE LA AUTONOMIA Y ATENCION A LA DEPENDENCIA	Santander	MARIA SOL CASTRO CARRAL
9533	JEFE DE NEGOCIADO DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS	Santander	GLORIA FERNANDEZ FERNANDEZ
9725	ADMINISTRATIVO Funcional. Subdirección de Protección Social	Santander	MARIA PILAR GUTIERREZ CALVO
6967	ADMINISTRATIVO Funcional. Subdirección de Protección Social	Santander	MIGUEL ANGEL VIELBA MONTERO
3161	AUXILIAR Funcional. Subdirección de Dependencia. Centro EVO	Santander	ANGEL FRANCISCO ROZAS LECUE
5031	ORDENANZA Funcional. Subdirección de Dependencia. Centro EVO	Santander	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ MORAN
5032	ORDENANZA Funcional. Subdirección de Gestión Administrativa y Régimen Interior	Santander	MARIA ANTONIA GUTIERREZ GOMEZ

2015/12817

CVE-2015-12817

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2015-12720 *Aprobación definitiva de la modifición de puesto de trabajo del Catálogo de Puesto de Trabajo de Recepcionista de Consultorio Médico.*

No habiéndose producido reclamaciones en el plazo legalmente establecido para ello, contra la aprobación inicial la modificación del puesto de trabajo del Catálogo de Puestos de Trabajo de Recepcionista de Consultorio Médico, el acuerdo queda elevado a definitivo.

Como resultado de dicha modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo la valoración aprobada para el puesto afectado queda de la siguiente forma:

Puesto: Recepcionista Consultorio Médico.

Grupo: C2.

Nivel: 10.

Puntos Complemento Específico: 153.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa; y contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiere resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la LJCA. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Noja, 5 de noviembre de 2015.

El alcalde-presidente,

Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2015/12720

CVE-2015-12720

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-12703 *Anuncio de formalización del contrato de suministro de material de obra, lote 1, cementos, yesos y áridos. Expediente CON/22/2015.*

De conformidad con el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Colindres.

b) Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.

c) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

d) Número de expediente: CON/22/2015.

e) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Material de obra del Ayuntamiento de Colindres. Lote 1 - Cementos, yesos y áridos.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Valor estimado del contrato (Lote 1): 109.090,92 euros.

b) Presupuesto de licitación (Lote 1): 27.272,73 euros.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 3 de septiembre de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 1 de octubre de 2015.

c) Contratista: Sainz Allende, S. L.

d) Importe de adjudicación: 27.272,73 euros (IVA excluido).

Colindres, 6 de noviembre de 2015.
El alcalde,
Javier Incera Goyenechea.

2015/12703

CVE-2015-12703

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-12704 *Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2015.*

Por medio del presente anuncio se hacen públicos los contratos menores adjudicados por el Ayuntamiento de Colindres durante el tercer trimestre de 2015:

Expediente número 24/2015: Actividades culturales temporada estival.
Adjudicatario: Don Sergio Veci Martínez.
Importe de adjudicación: 13.263,53 euros (IVA incluido).
Fecha adjudicación: Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2015.

Expediente número 27/2015: Reposición suelo parque infantil.
Adjudicatario: Producciones Juegos Infantiles Mompark, S. L.
Importe de adjudicación: 12.497,18 euros (IVA incluido).
Fecha adjudicación: Decreto de Alcaldía 475/2015, de fecha 1 de julio de 2015.

Expediente número 28/2015: Construcción de un pozo en la calle El Monte.
Adjudicatario: Excavaciones Palomera, S. L.
Importe de adjudicación: 9.880,00 euros (IVA incluido).
Fecha adjudicación: Decreto de Alcaldía 559/2015, de fecha 31 de julio de 2015.

Colindres, 6 de noviembre de 2015.
El alcalde,
Javier Incera Goyenechea.

2015/12704

CVE-2015-12704

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2015-12705 *Anuncio de formalización del contrato de obras de acondicionamiento de caminos rurales. Expediente 56/2015.*

Por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 29 de julio de 2015 se adjudicó el contrato de obras de Acondicionamiento de caminos rurales de Liérganes, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 56/2015.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante http://lierganes.sedelectronica.es.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo.

b) Descripción: Acondicionamiento de caminos rurales de Liérganes.

c) Lotes: No.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23.12.

e) Acuerdo marco: No.

f) Sistema dinámico de adquisiciones: No.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de junio de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Ordinario concurso abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 202.950,64 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 202.950,64 euros. Importe total: 245.570,27 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 29 de julio de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 26 de agosto de 2015.

c) Contratista: Fdez. Rosillo y Cía, S. L.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 115.736,36 euros y 24.304,64 euros de IVA. Importe total: 140.041,00 euros.

Liérganes, 4 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2015/12705

CVE-2015-12705

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2015-12717 *Anuncio de licitación para la prestación del servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales. Expediente LMP/2015.*

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento de Mazcuerras, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2015, se ha aprobado el expediente de contratación para la prestación del "servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales", por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, cuyo contenido es el siguiente:

1.- Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Mazcuerras.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: LMP/2015.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Limpieza de edificios e instalaciones municipales.

b) Lugar de prestación: Varios en municipio de Mazcuerras.

c) Plazo de duración (años): Dos, prorrogable por uno más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto de licitación: 54.810,00 euros, IVA excluido.

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información: En perfil del contratante, y:

a) Entidad: Ayuntamiento de Mazcuerras.

b) Domicilio: Mazcuerras, número 12.

c) Localidad y código postal: Mazcuerras 39509.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliego (cláusula 7).

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veinte (20) días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 12 del pliego de condiciones.

Mazcuerras, 4 de noviembre de 2015.
El alcalde,
Francisco Javier Camino Conde.

2015/12717

CVE-2015-12717

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-12707 *Anuncio de formalización del contrato de ejecución de la obra de semipeatonalización de la calle Ceferino Calderón, en el tramo comprendido entre las calles Conde Torreanaz y Julián Urbina, incluida dentro de la Iniciativa URBAN La Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades y cofinanciada con cargo a los Fondos FEDER de la Unión Europea. Expediente 71/2015-CONTRATACIÓN.*

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 000071/2015-CONTRATACIÓN.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.torrelavega.es

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Semipeatonalización de la calle Ceferino Calderón, en el tramo comprendido entre las calles Conde Torreanaz y Julián Urbina en Torrelavega.

c) Lote: Único.

d) CPV: 45233260-9.

e) Acuerdo marco: No procede.

f) Sistema dinámico de adquisición: No procede.

g) Medios de publicación del anuncio de licitación: BOC, Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: En el BOC, la Plataforma de Contratación del Estado y el perfil del contratante del Ayuntamiento, el 4 de septiembre de 2015.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato: 754.615,69 euros.

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 519.707,78 euros.

b) IVA (21%): 109.138,63 euros.

c) Importe total: 628.846,41 euros.

6.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 20 de octubre de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 21 de octubre de 2015.

c) Contratista: Siecsa Construcciones y Servicios, S. A.

d) Importe o canon de adjudicación:

CVE-2015-12707

Importe neto: 348.800,00 euros.

Importe total (IVA incluido): 422.048,00 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento de Torrelavega en base a las características y ventajas que presenta la proposición del adjudicatario.

Torrelavega, 4 de noviembre de 2015.

El alcalde-presidente,

José Manuel Cruz Viadero.

2015/12707

CVE-2015-12707

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-12708 *Anuncio de formalización del contrato de ejecución de la obra de semipeatonalización de la calle Julián Urbina, en el tramo comprendido entre las calles Juan José Ruano y Juan XXIII, incluida dentro de la Iniciativa URBAN La Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades y cofinanciada con cargo a los Fondos FEDER de la Unión Europea. Expediente 76/2015-CONTRATACIÓN.*

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 000076/2015-CONTRATACIÓN

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.torrelavega.es

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Semipeatonalización de la calle Julián Urbina, en el tramo comprendido entre las calles Juan José Ruano y Juan XXIII.

c) Lote: Único.

d) CPV: 45233260-9.

e) Acuerdo marco: No procede.

f) Sistema dinámico de adquisición: No procede.

g) Medios de publicación del anuncio de licitación: BOC, Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: En el BOC, la Plataforma de Contratación del Estado y el perfil del contratante del Ayuntamiento, el 14 de septiembre de 2015.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato: 545.146,39 euros.

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 454.288,66 euros.

b) IVA (21%): 65.400,62 euros.

c) Importe total: 549.689,28 euros.

6.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 29 de octubre de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 30 de octubre de 2015.

c) Contratista: Gestión Integral de Obra Civil, S. L.U.

d) Importe o canon de adjudicación:

CVE-2015-12708

Importe neto: 293.016,19,00 euros.

Importe total (IVA incluido): 354.549,59 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta más ventajosa para los intereses municipales en base a las características y ventajas que presenta la proposición del adjudicatario.

Torrelavega, 4 de noviembre de 2015.

El alcalde-presidente,

José Manuel Cruz Viadero.

2015/12708

CVE-2015-12708

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2015-12753 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/2015.*

El Pleno del Ayuntamiento de Penagos, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2015, del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen:

1º.- Altas en Aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
231	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00 €
924	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	12.000,00 €
		TOTAL GASTOS	17.000,00 €

2º.- Bajas de créditos de otras aplicaciones

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
241	609	PROGRAMAS FOMENTO AL EMPLEO	17.000,00 €
		TOTAL BAJAS	17.000,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Penagos, 7 de noviembre de 2015.
El alcalde,
José Carlos Lavín Cuesta.

2015/12753

CVE-2015-12753

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2015-12738 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de transferencia de crédito.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ruiloba, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ruiloba, 9 de noviembre de 2015.
El alcalde,
Gabriel Bueno Fernández.

2015/12738

CVE-2015-12738

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2015-12756 *Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos 18 y 21/2015.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, se hace público que contra el Acuerdo Plenario de fecha 29 de septiembre de 2015, de aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito 18 y 21, no se han presentado reclamaciones, por lo que se entienden elevados a definitivos, quedando el presupuesto prorrogado del año 2015 resumido por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.063.878,44 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	85.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	924.922,37 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.620.294,30 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	322.151,04 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.399.925,63 €
	TOTAL INGRESOS	**9.417.671,78 €**

ESTADO DE GASTOS

1	GASTOS DE PERSONAL	2.638.552,72 €
2	GTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.712.369,24 €
3	GTOS FINANCIEROS	8.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	199.448,31 €
6	INVERSIONES REALES	1.610.014,97 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.563,10 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.218.723,44 €
	TOTAL DE GASTOS	**9.417.671,78 €**

Suances, 3 de noviembre de 2015.
El alcalde (ilegible).

2015/12756

CVE-2015-12756

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2015-12675 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 314/15.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber; Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio con fecha 20 de julio de 2.009, se dictó acuerdo de enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrará el día 2 de febrero de 2016, a las doce horas, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sita en Santander, Paseo de Pereda, número 13, 2ª Planta.

Los bienes objeto de subasta son como siguen:

Bienes embargados a enajenar:

Bien único: Una mitad indivisa del pleno dominio del bien inmueble. Urbana. Número dos C local de negocio en la planta baja de un edificio sito en Renedo, Ayuntamiento de Piélagos, en la Llosa del Campo y sitio de Los Espinos, con una superficie de ciento dieciséis metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda; Norte, terreno cedido al Ayuntamiento; Sur, terreno sobrante de edificación y portal número dos; Este, Eusebio Diez Arce; y Oeste, portal número dos y resto de finca matriz que pertenece a Don Félix Revuelta Jara y esposa. Le corresponde una cuota de participación con relación al valor del inmueble, de tres enteros noventa y una centésimas de otro entero por ciento (3.91%).

Datos registrales: finca registral número 30.987, del Ayuntamiento de Piélagos, que aparece inscrita en el libro 377, folio 1, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santander.

Referencia catastral: 2909005VP2020N0027LB

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio de una mitad indivisa.

Valoración de la finca: 41.828,16 euros (1/2 mitad indivisa)

Cargas que gravan este bien:

Gravada con una hipoteca constitutita a favor de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., por importe pendiente de pago actualizado a fecha 19 de enero de 2015 de 12.845,68 euros.

Tipo de subasta para la primera licitación:

Bien único. Veintiocho mil novecientos ochenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos (28.982,48 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación.

CVE-2015-12675

Tipo de subasta para la segunda licitación:

Bien único. Veintiún mil setecientos treinta y seis euros con ochenta y seis céntimos (21.736,86 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo se reserva el derecho a acordar la adjudicación a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 172.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación se practican las siguientes advertencias:

Primera. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda. Todo Licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercera. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en Euros)				VALOR DE LAS PUJAS (Importe en Euros)
Hasta			300,51	3,01
De	300,52	a	601,01	6,01
De	601,02	a	1.502,53	15,03
De	1502,54	a	3.005,06	30,05
De	3.005,07	a	6.010,12	60,10
De	6.010,13	a	15.025,30	150,25
De	15.025,31	a	30.050,61	300,51
De	30.050,62	a	60.101,21	601,01
Más de			60.101,21	1.502,53

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

CVE-2015-12675

Cuarta. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexta. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información registral que aparece en el expediente la siguiente:

Gravada con una hipoteca constitutita a favor de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., por importe pendiente de pago actualizado a fecha 19 de enero de 2015 de 12.845,68 euros.

Séptima. Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la Subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivador de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondientes del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Los inmuebles adjudicados quedarán afectos al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos previstos en la legislación vigente de las Haciendas Locales.

Novena. Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del Reglamento General de Recaudación., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Santander, 26 de octubre de 2015.
El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2015/12675

CVE-2015-12675

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2015-12677 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 294/15.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio con fecha 20 de julio de 2009, se dictó acuerdo de enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrará el día 28 de enero de 2016, a las doce horas, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sita en Santander, Paseo de Pereda, número 13, 2ª Planta.

Los bienes objeto de subasta son como siguen:

Bienes embargados a enajenar:

Lote número uno.

Rústica. Una tierra prado en el pueblo de Maoño, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, al sitio de Cabidón, de cabida diez carros o sean diecisiete áreas noventa centiáreas, que linda: Norte, Luis Bezanilla, Sur, Fernando Bezanilla; y Este y Oeste, don Guillermo Paz.

Datos registrales: Finca registral número 6.998, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, que aparece inscrita en el libro 191, folio 101, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santander.

Referencia catastral: Forma parte de la referencia catastral 39073A013000590000IJ.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio del bien.

Valoración de la finca: 7.697 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Lote número dos.

Rústica. Una tierra prado en el pueblo de Maoño, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, al sitio de Cabidón, de cabida treinta y tres carros o sean cincuenta y tres áreas setenta centiáreas, que linda; Norte, don Fernando Bezanilla; Sur, terreno de Escobedo y don Fernando Bezanilla; Este, terreno de Igollo; y Oeste, Dominica Portilla.

Datos registrales: Finca registral número 7.000, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, que aparece inscrita en el libro 191, folio 102, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santander.

Referencia catastral: Forma parte de la referencia catastral 39073A013000590000IJ.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio del bien.

Valoración de la finca: 23.091 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Lote número tres.

Rústica. Prado en el pueblo de Maoño, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, al sitio de Cabidón, de cabida treinta carros, igual a cincuenta y tres áreas setenta centiáreas, que linda: Norte, SagrarioTresgallo; Sur, herederos de Fernando Bezanilla; Este; don Guillermo Paz Fernández; y Oeste, carretera.

CVE-2015-12677

Datos registrales: Finca registral número 9.512, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, que aparece inscrita en el libro 91, folio 91, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santander.

Referencia catastral: Forma parte de la referencia catastral 39073A013000590000IJ.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio del bien.

Valoración de la finca: 23.091 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Lote número cuatro.

Rústica. Una finca prado en el pueblo de Maoño, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, al sitio de Cabidón, de cabida doce carros igual a veintiún áreas cuarenta y ocho centiáreas, que hoy linda: Norte y Oeste, carreteras; y al Sur y Este, más de don Guillermo Paz y doña Virginia Martín.

Datos registrales: Finca registral número 9.515, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, que aparece inscrita en el libro 91, folio 98, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santander.

Referencia catastral: Forma parte de la referencia catastral 39073A013000590000IJ.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio del bien.

Valoración de la finca: 9.236,40 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Lote número cinco.

Urbana. Número once. Cuarto para estacionamiento de vehículos de dos ruedas, cerrado, con puerta de acceso independiente, marcado con el número 17, situado en la planta de sótano, del edificio radicante en el pueblo de Soto de la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, barrio Las Higueras, sin número de gobierno aún, que ocupa una superficie útil aproximada de seis metros treinta decímetros cuadrados. Linda al Norte, el cuarto para estacionamiento de vehículos de dos ruedas número 4; al Sur, el cuarto para estacionamiento de vehículos de dos ruedas número 18; al Este, pasillo de acceso y al Oeste, muro de contención y cerramiento. Se le asigna como cuota de participación en relación al total valor del inmueble, un 0,13 por ciento.

Datos registrales: Finca registral número 19.974, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, que aparece inscrita en el libro 260, folio 130, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santander.

Referencia catastral: 6828606VP2162N0011EH

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio del bien.

Valoración de la finca: 4.721,84 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas propias de la finca. (*)

Lote número seis.

Urbana. Número veintitrés. Plaza de aparcamiento sencilla, abierta, pintada en el suelo, marcada con el número 17, situada en la planta de sótano, del edificio radicante en Soto de la Mariana, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el barrio de Las Higueras, aún sin número de gobierno, que ocupa una superficie útil aproximada de nueve metros noventa decímetros cuadrados, que linda al Norte y Oeste, pasillo de acceso, y zona de maniobras; al Sur, la plaza de aparcamiento señalada con el número 16 y al Este, la plaza de aparcamiento número 18. Se le asigna como cuota de participación en relación al total valor del inmueble, un 0,21 por ciento.

CVE-2015-12677

Datos registrales: Finca registral número 19.998, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, que aparece inscrita en el libro 260, folio 154, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santander.

Referencia catastral: 6828606VP2162N0023SW.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio del bien.

Valoración de la finca: 7.030,32 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas propias de la finca. (*)

(*) Respecto de las fincas 19.974 y 19.998 de Bezana están gravadas por razón de procedencia con la siguiente carga:

Afectas, conforme al Artículo 178 del Reglamento de Gestión Urbanística y al Artículo 19.1 del Real Decreto 1.093/97, de 4 de julio, al pago de la liquidación provisional de los costes y gastos de urbanización, que de acuerdo con el porcentaje asignado a ella en los mismos del 0,3584%, equivale a treinta y tres mil trescientos noventa y nueve euros y noventa y un céntimos de euro - 33.399,91 euros-, quedando así mismo afecta la finca matriz 19.368 al pago de la cuenta del saldo de la liquidación definitiva de citados costes, según nota al margen de la inscripción 1ª, al folio 189 del Libro 249, de fecha veintidós de febrero de dos mil ocho.

Tipo de la subasta para la primera licitación:

Lote número uno. Siete mil seiscientos noventa y siete euros (7.697,00 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número dos. Veintitrés mil noventa y un euros (23.091,00 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número tres. Veintitrés mil noventa y un euros (23.091,00 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número cuatro. Nueve mil doscientos treinta y seis euros con cuarenta céntimos (9.236,40 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número cinco. Cuatro mil setecientos veintiún euros con ochenta y cuatro céntimos (4.721, 84 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número seis. Siete mil treinta euros con treinta y dos céntimos (7.030,32 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta para la segunda licitación:

Lote número uno. Cinco mil setecientos setenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (5.772,75 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número dos. Diecisiete mil trescientos dieciocho euros con veinticinco céntimos (17.318,25 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número tres. Diecisiete mil trescientos dieciocho euros con veinticinco céntimos (17.318,25 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

CVE-2015-12677

Lote número cuatro. Seis mil novecientos veintisiete euros con treinta céntimos (6.927,30 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número cinco. Tres mil quinientos cuarenta y un euros con treinta y ocho céntimos (3.541,38 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número seis. Cinco mil doscientos setenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos (5.272,74 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo se reserva el derecho a acordar la adjudicación a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 172.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación se practican las siguientes advertencias:

Primera. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda. Todo Licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercera. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en Euros)				VALOR DE LAS PUJAS (Importe en Euros)
Hasta			300,51	3,01
De	300,52	a	601,01	6,01
De	601,02	a	1.502,53	15,03
De	1502,54	a	3.005,06	30,05
De	3.005,07	a	6.010,12	60,10
De	6.010,13	a	15.025,30	150,25
De	15.025,31	a	30.050,61	300,51
De	30.050,62	a	60.101,21	601,01
Más de			60.101,21	1.502,53

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

CVE-2015-12677

Cuarta. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexta. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información registral que aparece en el expediente la siguiente: Libre de cargas. (*)

Séptima. Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la Subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivador de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondientes del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Cantabra de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Los inmuebles adjudicados quedarán afectos al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos previstos en la legislación vigente de las Haciendas Locales.

Novena. Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del Reglamento General de Recaudación, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Santander, 26 de octubre de 2015.
El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2015/12677

CVE-2015-12677

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2015-12678 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 279/15.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio con fecha 20 de julio de 2009, se dictó acuerdo de enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrará el día 28 de enero de 2016, a las diez horas, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sita en Santander, Paseo de Pereda, número 13, 2ª Planta.

Los bienes objeto de subasta son como siguen:

Bienes embargados a enajenar:

Bien único:

Una mitad indivisa del pleno dominio del bien inmueble. Urbana: Casa-Habitación con jardín y huerta, compuesta de planta baja, pisos primero y segundo, en el lugar conocido por "Palmo Delante", en el pueblo y Ayuntamiento de Arredondo, que mide diez metros de frente por once de fondo, o sean, ciento diez metros cuadrados, lindante por los cuatro puntos cardinales con el jardín y huerta que circundan la casa o edificio; dichos jardín y huerta, ocupan una superficie de doce áreas cincuenta y seis centiáreas aproximadamente, lindando toda la finca: al Este, con camino del cementerio; Sur, con casa de herederos de don José Gómez; al Norte, con casa propia de doña Dolores López Fernández y casa de don Ignacio Fernández Ortiz,; y al Oeste, con fincas de doña Purificación Abascal, don Leandro Ríos y herederos de don José Cubas.

Datos registrales: Finca registral número 3025, del término municipal de Arredondo, que aparece inscrita en el tomo 424, libro 44, folio 80, del Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

Referencia catastral: 1318126VN5911N0001LE.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio de una mitad indivisa.

Valoración de la finca: 106.775,00 euros (1/2 mitad indivisa).

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Tipo de subasta para la primera licitación:

Bien único. Ciento seis mil setecientos setenta y cinco euros (106.775,00 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de subasta para la segunda licitación:

Bien único. Ochenta mil ochenta y un euros con veinticinco céntimos (80.081,25 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

CVE-2015-12678

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo se reserva el derecho a acordar la adjudicación a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 172.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación se practican las siguientes advertencias:

Primera. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda. Todo Licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercera. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en Euros)				VALOR DE LAS PUJAS (Importe en Euros)
Hasta			300,51	3,01
De	300,52	a	601,01	6,01
De	601,02	a	1.502,53	15,03
De	1502,54	a	3.005,06	30,05
De	3.005,07	a	6.010,12	60,10
De	6.010,13	a	15.025,30	150,25
De	15.025,31	a	30.050,61	300,51
De	30.050,62	a	60.101,21	601,01
Más de			60.101,21	1.502,53

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

CVE-2015-12678

Quinta. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexta. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información registral que aparece en el expediente la siguiente: Libre de Cargas.

Séptima. Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la Subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivador de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondientes del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Los inmuebles adjudicados quedarán afectos al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos previstos en la legislación vigente de las Haciendas Locales.

Novena. Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del Reglamento General de Recaudación, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Santander, 27 de octubre de 2015.
El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2015/12678

CVE-2015-12678

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2015-12679 *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Expediente 291/15.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera y la segunda licitación celebrada el pasado 27 de octubre de 2015, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, se acordó por la Mesa de la Subasta, proceder a la enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de dos meses, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Bien único:

Rústica. En el pueblo de Elechas, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, al sitio del Solar, denominado también Solar de la Torre, finca labrantía de cabida aproximada de cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas, equivalentes a dos carros y cincuenta céntimos.

Datos registrales: Registro de la Propiedad de Medio Cudeyo-Solares, Finca núm. 14.272 de Marina de Cudeyo, Tomo 1.395, Libro 131, Folio 77.

Referencia catastral: 7584503VP3078S0001lG.

Derechos del deudor sobre este bien: En pleno dominio.

Valoración de la finca: 22.400,00 €.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas.

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

Primera. Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "Adjudicación directa; Expediente: Subasta; Número: 2015/291", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número ó código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta; habrá de presentarla en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en Paseo de Pereda, número 13, Planta Segunda, de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas acaba a las 14:00 horas del 28 de diciembre de 2015.

Segunda. Como el bien ha sido objeto de una segunda licitación en Subasta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 del Reglamento General de Recaudación, no existe precio mínimo de adjudicación.

Tercera. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios el correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Santander, 27 de octubre de 2015.
El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2015/12679

CVE-2015-12679

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2015-12680 *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Expediente 296/15.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera y la segunda licitación celebrada el pasado 3 de noviembre de 2015, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, se acordó por la Mesa de la Subasta, proceder a la enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de dos meses, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Bien único:

Urbana: Número cuatro. Local de negocio, señalado con el número 5, sitio en la planta semisótano del edificio comercial compuesto de tres plantas denominadas: Planta semisótano, planta baja o "nobles" y planta primera, construido en la parcela C.6, Parcela C.6. Parcela número seis del Sector C. del Polígono de Cazoña. Ocupa una superficie aproximada de veinticinco metros y setenta y cinco decímetros cuadrados.

Datos registrales: Inscrita en el Tomo: 2.334, Libro: 714, Folio: 189, Inscripción: 4, Finca número 28.204 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Referencia catastral: 1722004VP3112B0045FJ

Derechos del deudor sobre este bien: Pleno dominio.

Valoración de la finca: 17.008,39 €.

Cargas que gravan este bien: Anotaciones Preventivas de Embargo letras "C", "E" y "G" a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por un importe total de 8.775,60 €.

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

Primera. Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "Adjudicación directa; Expediente: Subasta; Número: 2015/296", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número ó código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta; habrá de presentarla en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en Paseo de Pereda, número 13, Planta Segunda, de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas acaba a las 14:00 horas del 4 de enero de 2016.

Segunda. Como el bien ha sido objeto de una segunda licitación en Subasta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 del Reglamento General de Recaudación, no existe precio mínimo de adjudicación.

CVE-2015-12680

Tercera. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios el correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Santander, 3 de noviembre de 2015.
El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2015/12680

CVE-2015-12680

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2015-12726 *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2015R3986001037.*

Se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 03/11/2015 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 17 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas, en la Delegación de la A.E.A.T., calle Calvo Sotelo, 27 de Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de

CVE-2015-12726

17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del

CVE-2015-12726

presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta número: S2015R3986001037

LOTE ÚNICO

Nº de diligencia: 391423306667Q.
Fecha de la diligencia: 08-05-2014.
Tipo de subasta en 1ª licitación: 106.142,40 euros.
Tramos: 2.000,00 euros.
Depósito: 21.228,48 euros.
Tipo de derecho: Pleno dominio.
Bien número 1
Tipo de bien: Nave industrial.
Localización: Calle Canalejas, 16 A E 00 04.
39004 Santander (Cantabria).
Registro Número 1 de Santander.
Tomo: 2486. Libro:1216.
Folio: 129. Finca: 37711. Inscripción: 6.
Referencia catastral: 6229301VP3162G 0015 EG.
DESCRIPCIÓN:
Clave de uso: Almacén y aparcamiento. 100,00% porcentaje del inmueble sujeto al derecho. Superficie elemento constructivo: 180. Superficie elemento asociado al suelo: 614.

CVE-2015-12726

Valoración: 106.142,40 euros.

CARGAS:

Importe total actualizado: 0,00 euros.

Carga número 1:

Hipotecas a favor de La Caixa (inscripciones 7 y 8). Con fecha 11-06-2014, La Caixa nos comunica que los contratos hipotecarios garantizando la finca 37711, se encuentran amortizados en su totalidad.

ANEXO 2.

OTRAS CONDICIONES

Subasta número: S2015R3986001037

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Santander, 3 de noviembre de 2015.

El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,

Ramón Camarena García.

2015/12726

CVE-2015-12726

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-12670 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública Subconceptos Mercado Trimestral Cros y Mercado Ecológico correspondientes al cuarto trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Elaborado el padrón de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública, subconceptos Mercado Trimestral Cros y Mercado Ecológico correspondiente al 4º trimestre de 2015 (tasa trimestral), según el procedimiento establecido en la Ordenanza General de Recaudación de Tributos y otros Ingresos de Derecho Público Local del Ayuntamiento de Camargo, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 21 de diciembre de 2007, y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 4 de marzo de 2008:

— Ordenanza General de Recaudación de Tributos y otros Ingresos de Derecho Público Local del Ayuntamiento de Camargo, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 21 de diciembre de 2007, y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 4 de marzo de 2008.

PRIMERO: Aprobar el padrón de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública, subconceptos Mercado Trimestral Cros 4º trimestre de 2015 por un importe de quince mil seiscientos noventa y cinco euros con veintinueve céntimos de euro, y Mercado Ecológico correspondiente al 4º trimestre de 2015 por un importe de trescientos setenta y un euros con noventa céntimos de euro, siendo el período de cobro el siguiente:

Del 2 de noviembre al 31 de diciembre de 2015.

MERCADO TRIMESTRAL CROS.
Cargo: 04.
Total valores: 105.
Concepto: Tasa.
Periodo: Cuarto trimestre 2015.
Importe: 15.695,29 euros.

MERCADO ECOLÓGICO
Cargo: 04.
Total valores: 5.
Concepto: Tasa.
Periodo: Cuarto trimestre 2015.
Importe: 371,90 euros.

SEGUNDO: Proceder a la exposición pública del padrón durante el plazo de UN MES, que comenzará quince días antes de la fecha de inicio del período de cobranza, plazo durante el cual dicho padrón estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

CVE-2015-12670

TERCERO: Contra la aprobación del padrón y de las liquidaciones podrá formularse el recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones.

Camargo, 4 de noviembre de 2015.
La alcalesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2015/12670

CVE-2015-12670

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-12671 *Notificación por comparecencia de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Expediente 2015/00008/0 y otros.*

Por no haber sido posible notificar las liquidaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados de las mismas, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, número 13, de la localidad de Muriedas, donde deberán presentarse en el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas.

Una vez transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente, de conformidad con los artículos 102 y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA)

Expediente	Ejercicio	Importe	Contribuyente	DNI/CIF
2015/00008/0	2015	6.487,53	Bulcamiro, S.L. B48828875	
2015/00009/0	2015	3.832,30	Construcciones Colindres, S.A.	A39015847
2015/00030/0	2015	1.872,25	Vidal Peña Alonso, Mª Antonia	13770159J
2015/00043/0	2015	4.491,17	Servicios y Construcciones, S.L.	B39471875
2015/00071/0	2015	205,88	Materiales Especiales y Complementos, S.L.	B39592738
2015/00072/0	2015	205,88	Materiales Especiales y Complementos, S.L.	B39592738
2015/00073/0	2015	481,36	De Diego Alonso, Guillermo	13710248V
2015/00139/0	2015	3.907,30	Inversiones AF&J Ascociados, S.L.	B39534722
2015/00251/0	2015	12.544,97	Vicorgilta, S.L.	B39395918
2015/00269/0	2015	135,26	Canal Vaz, Jesús Antonio	20188579F
2015/00270/0	2015	6,60	Canal Vaz, Jesús Antonio	20188579F
2015/00271/0	2015	12,26	Canal Vaz, Jesús Antonio	20188579F

Camargo, 5 de noviembre de 2015.
La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2015/12671

CVE-2015-12671

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2015-12697 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y no pudiendo realizar mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 4 de marzo de 2011, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a elevar la baja al Consejo de Empadronamiento.

Nombre: Mihai Diaconu.
Documento identidad: Sin documento.
Dirección: C/ Los Cuadrillos, 9, Ático A.

Noja, 5 de noviembre 2015.
El alcalde,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2015/12697

CVE-2015-12697

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2015-12700 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento correspondientes al tercer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por el presente anuncio se procede a la exposición pública de los padrones de contribuyentes de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento de Cantabria, correspondientes al tercer trimestre de 2015.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos padrones en las oficinas municipales y presentar en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día cinco de octubre hasta el día 4 de diciembre de 2015. Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por la vía ejecutiva, con el recargo e intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ribamontán al Mar, 4 de octubre de 2015.

El alcalde (ilegible).

2015/12700

CVE-2015-12700

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-12710 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 20150000002719 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente: Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3.1 y 10.1 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el alcalde ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Negociado de Gestión de Multas de Tráfico.

A partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los denunciados dispondrán de un plazo, de veinte días naturales para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. Si efectúa el pago de la multa en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento sancionador abreviado y, en caso de no hacerlo, el procedimiento sancionador ordinario.

El titular, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrán de un plazo de veinte días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Esta identificación se efectuará por medios telemáticos si la notificación se hubiese efectuado a través de la Dirección Electrónica Vial. Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquellas al Agente para que informe en el plazo de veinte días naturales. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de veinte días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. La terminación del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los treinta días antes indicados.

Forma de pago: En el Negociado de Multas, sito en Plaza Baldomero Iglesias, 3, le será extendida la oportuna carta de pago con una reducción del 50% de la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador. Deberá hacerla efectiva en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, BBVA y La Caixa.

Horario de atención al público: En el Negociado de Multas, de lunes a viernes de 9 a 14 horas (teléfonos 942 812 134 / 942 812 195).

CVE-2015-12710

EXPED / D.N.I.	MATRIC. / CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION / DOMICILIO FISCAL	AGENTE / MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
20150000002719 072087159	S -007689-AC APARICIO*SARABIA,CRISTINA	18/08/2015 12:30:00	38 2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CN BARR-LA PALMERA, 14 01 IZ	0115 TORRELAVEGA	200,00
20150000002750 072146370	-008617-FLL HERNANDEZ*JIMENEZ,GERSON	20/08/2015 16:40:00	39 2 1-C A G ESTACIONAR EN PASO CL RAFAEL BARRET ALVAREZ, 1 02	0115 TORRELAVEGA	200,00
20150000002761 072076560	-007507-JCL ESTEBANEZ*IBAÑEZ,AGUSTIN	21/08/2015 10:39:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR BO ZURITA-BARDAL, 31A	0093 PIELAGOS	200,00
20150000002835 B3962036	S -004753-AN TALLERES EZEQUIEL Y CONDE S.L.	28/08/2015 11:47:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR BO POZO, 1H	0115 POLANCO	200,00
20150000002844 037264180	-003524-FWD WTULICH*LAGUNA,JOSE MA	31/08/2015 12:23:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL OLESA, 4 02	0109 BARCELONA	200,00
20150000002846 020202548	-007619-DTT VARELA*BARCALA,ISABEL	31/08/2015 17:10:00	39 2 2 F1 L EST. DELANTE VADO PU SIERRAPANDO, 489 BJ	0115 TORRELAVEGA	80,00
20150000002868 013893987	S -008515-AF FERNANDEZ*ALLENDE,M. MERCEDES	06/09/2015 9:05:00	39 2 2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI. PZ LEONOR DE LA VEGA, 4 01 A	0070 TORRELAVEGA	80,00
20150000002884 072063385	-002069-HRL SOUSA*MARTINEZ,CARLOS	07/09/2015 11:10:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR PO CANALEJAS , NU: 11 , ES: H , PLA:SANTANDER	0115	200,00
20150000002911 013983073	S -007675-AN GARCIA*ORTEGA,MONICA	08/09/2015 16:50:00	47 2 1 A G NO UTILIZAR LA PERSO BO GILERA, 25	0094 REOCIN	200,00
20150000002916 013942563	-005406-BPM FERNANDEZ*VIGIL,JUAN ANTONIO	08/09/2015 16:25:00	47 2 1 A G NO UTILIZAR LA PERSO CL SGO CARTES-LA CRUZ, 1 02 A	0067 CARTES	200,00
20150000002919 B3968115	-008543-BVL MATADOR AUTO S.L.	20/08/2015 9:51:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR PU VIERNOLES, 12	0111 TORRELAVEGA	200,00
20150000002923 013911246	-004837-BYY GUTIERREZ*ITURBE,PEDRO MANUEL	08/09/2015 16:40:00	47 2 1 A G NO UTILIZAR LA PERSO CL MQ. DE SANTILLANA, 3 05 C	0067 TORRELAVEGA	200,00
20150000002949 013910493	-000282-HCK GUERRA DE LA*FERNANDEZ,MERCEDES	10/09/2015 8:51:00	38 2 3 5I G EST. EN UNA PARADA D AV CONSTITUCION, DE LA, 14 02 A	0109 TORRELAVEGA	200,00

CVE-2015-12710

EXPED / D.N.I.	MATRIC. / CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION / DOMICILIO FISCAL	AGENTE / MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
20150000002950 072152884	S -000691-AF BORREGA*CONDE,ANDREA	11/09/2015 9:08:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR AV CANTABRIA, 24 06 B	0117 TORRELAVEGA	200,00
20150000002965 013894826	S -000024-AS MARTINEZ*ROBLES,ROMAN FRANCISCO	12/09/2015 19:30:00	53 2 1 13 G NO RESPETAR UNA LIN CL AUGUSTO G. LINARES, 21 02 C	0061 TORRELAVEGA	200,00
20150000002970 X4491920	-000881-CSH XIA,GAOFENG	12/09/2015 11:25:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CALLE FEDERICO VIAL , NU: 8 , PLA:	0087 SANTANDER	200,00
20150000002972 013923652	-002129-BBJ GOMEZ*CASANOVA,GEMA	14/09/2015 10:30:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL LA LLAMA, 7 01 C	0061 TORRELAVEGA	200,00
20150000002973 013928526	S -006079-AS GOMEZ*GUTIERREZ,JOSE LUCIANO	14/09/2015 11:10:00	39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. CL VALLE DE CAMPOO, 6 BJ D	0078 TORRELAVEGA	200,00
20150000002976 076951430	-006042-DTS GALLEGO*CANDON,JULIA	15/08/2015 0:25:00	39 2 2A 0 G EST. EN LUGAR RESER BRDA PRIMERO DE MAYO 47 2D	0079 LAVIANA	200,00
20150000002980 013878985	-005722-GGG ITURRI*GONZALEZ,EUGENIO	17/09/2015 17:46:00	39 2 2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI. AV PTE. SAN MIGUEL-OVIEDO, 253	0111 REOCIN	80,00
20150000003000 X7404025	-008592-BGL PEREZ*JUAN,MANUEL	24/08/2015 10:02:00	39 2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL URDANETA 70 3 DR	0090 ORDIZIA	200,00
20150000003003 X8715915	-006206-BZF IACOB,DANIELA CRISTINA	07/09/2015 9:38:00	39 2 2 F1 L EST. DELANTE VADO CL FELIX APELLANIZ, 2 02 D	0102 TORRELAVEGA	80,00
20150000003004 013941204	-005292-GWC CUEVAS*FERNANDEZ,ANA MARIA	03/09/2015 9:12:00	53 2 1 13 G NO RESPETAR UNA LIN PZ GRANJA POCH, 18 03 A	0090 TORRELAVEGA	200,00
20150000003008 013892454	-003435-FRL RUIZ*HIDALGO,M PAULINA VALENTINA	18/09/2015 13:40:00	11 2 2 G COND,.CON CASCOS, A CL CONSOLACION, 32 06 IZ	0115 TORRELAVEGA	200,00
20150000003011 072135258	-002288-CRS SANTOS*GONZALEZ,ESTEBAN JOSE	18/09/2015 11:15:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR PINTOR E ESPRONCEDA 9 6 B	0084 TORRELAVEGA	200,00
20150000003017 013942626	-003703-CYR SAN JUAN*LOMBANA,MINERVA	19/09/2015 9:15:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR PZ GILB. QUIJANO (PZ.MAYOR), 6 0	0045 TORRELAVEGA	200,00
20150000003026 B3953256	-009081-CLJ VERSUSMAR S.L.	21/09/2015 23:40:00	53 2 1 5A L EST-.MARCA AMARILLA PZ MAYOR, 2	0115 TORRELAVEGA	80,00
20150000003030 013683047	-008633-FFT COSO*ABRIL,BEATRIZ	23/09/2015 17:45:00	39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. PORTUGAL 5 2 IZDA	0047 SANTANDER	200,00
20150000003033 013978576	S -000182-W GOMEZ*GUTIERREZ,JOSE LUIS	23/09/2015 14:45:00	39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. CL JOSE M. PEREDA, 28 05 D	0095 TORRELAVEGA	200,00
20150000003036 013914139	-001831-HBV FERNANDEZ*LOPEZ,EVA	23/09/2015 1:00:00	53 2 1 13 G NO RESPETAR UNA LIN CL GRAL. CEBALLOS, 1 Esc IZ 03 D	0115 TORRELAVEGA	200,00
20150000003053 071972685	C -004059-CC ESPINAL*LUNA,ONASIS ELADIO	28/09/2015 21:30:00	23 2 2 2 G PRIORIDAD DE PASO D CL POETA J.L. HIDALGO, 1 Esc DR	0115 TORRELAVEGA	200,00
20150000003055 X9438793	VA-002648-AH MANUKYAN,SAMVEL	29/09/2015 18:15:00	30 2 G EFECTUAR UN CAMBIO CL JULIAN URBINA, 12 05 A	0064 TORRELAVEGA	200,00
20150000003063 013902826	-000133-HWC MANTECON*OLAIZ,MANUEL	30/09/2015 12:25:00	39 2 2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI. VIOÑO-PARAYO , NU: 10	0045 PIELAGOS	80,00
20150000003087 B3943405	-001441-CLS CAMBLOR JAMESON S.L.	05/08/2015 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND BO VILLAPRESENTE, 93	9999 REOCIN	400,00
20150000003089 B3965058	-004944-GHS QUALITY CATERING 2006 S.L.	18/09/2015 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND J RAMON LOPEZ DORIGA 5 1 D	9999 SANTANDER	400,00
20150000003092 B3959711	-004156-FWW SUANCES MUSICAL S.L.	18/09/2015 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND UR LOS ARCOS 3 2A	9999 CARTES	400,00
20150000003093 B3960428	-009218-FPG ALICATADOS Y SOLADOS VENESAL S.L.	18/09/2015 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND CL JOSE POSADA HERRERA, 13 03	9999 TORRELAVEGA	400,00
20150000003097 J3973467	-006015-HBG REPINALDA SC	18/09/2015 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND BARRO MERECIA , NU: 3	9999 VILLAESCUSA	400,00
20150000003099 B3979514	-005027-CCB GESTION	30/09/2015 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND BARRO RODANIL , NU: 92 , BQ: D , P	9999 TORRELAVEGA	400,00
20150000003129 X4831193	S -003331-AP MACHADO*ROJA,ZULIET	04/10/2015 1:30:00	39 2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O MIRAVALLES 18 2 A	0045 TORRELAVEGA	200,00

Total Núm. Multas: **40**

Total Importe: **8.480,00**

Torrelavega, 6 de noviembre de 2015.

El concejal delegado,

Pedro Pérez Noriega.

2015/12710

CVE-2015-12710

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-12711 *Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Expediente 20150000000312 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, tras dos intentos fallidos de notificación individual en su domicilio por no encontrarse presente, se hace público lo siguiente: Por la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/02, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el artículo 15.1 del Real Decreto 320/94, de 24 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, teniendo en consideración que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales, esta Alcaldía, a la vista de la propuesta elevada por la Oficina de tráfico de la Policía Local, por resolución de esta fecha ha acordado declararlos conclusos, y estimar que los hechos denunciado constituyen una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona circunstanciada. Por ende, imponerles las sanciones de multa que figuran también en el listado que sigue, conforme al artículo 72 del mismo Texto Legal.

Lo que notifico indicándoles que, contra la presente resolución administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera otro que estime procedente. La interposición del recurso contencioso-administrativo suspenderá la ejecución del acto, siempre que lo comuniquen efectivamente al Ayuntamiento de Torrelavega.

Alternativamente podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición -previo al recurso contencioso-administrativo-, ante el mismo órgano que dictó la resolución administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C. El recurso de reposición interpuesto se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes sin que se le haya notificado contestación. En tal caso, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 6 meses, a contar desde el día en que debió entenderse desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. No podrán simultanearse los recursos.

Las correspondientes Resoluciones obran en las dependencias del Negociado de Gestión de Multas, como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

Forma de pago:

1. En el Negociado de Gestión de Multas (Plz. Baldomero Iglesias, 3) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, B.B.V.A. y La Caixa.

Horario de atención al público: En el Negociado de Gestión de Multas, de lunes a viernes de 9 a 2 (teléfonos 942 812 134 / 942 812 195).

CVE-2015-12711

EXPED / D.N.I.	MATRIC. / CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION / DOMICILIO FISCAL	AGENTE / MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
20150000000312	-000570-BKG	03/01/2015 7:55:00	11 2 2 G COND,.CON CASCOS, A	0115	200,00
072198281	MOLINA*MUÑOZ,MAGNO ANTONIO		JULIAN URBINA 12 1 E	TORRELAVEGA	
20150000000512	-007491-FLN	21/01/2015 8:40:00	9 2 2 4 G CONDUCCION NEGLIGE	0091	200,00
013808803	BLANCO*GOMEZ,FRANCISCO		CUDON-VIA 24	MIENGO	
20150000001012	-001619-BGH	13/02/2015	9 2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	0086	400,00
B2144557	AVILA ABAD 2007 SLU		MACKAY Y MACDONAL 4 6D	HUELVA	
20150000001347	S -001274-AG	13/03/2015 1:20:00	39 2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O	0090	200,00
072046744	MORENO*AMONDARAIN,DANIEL		GRAL DAVILA 138A 1 IZ	SANTANDER	
20150000001356	-001705-DGB	!1/03/2015 22:35:00	39 2 2A 0 G EST. EN LUGAR RESER	0056	200,00
025388463	AGUILO*DOMINGUEZ,JOSE MIGUEL		RBRA DE MANZANARES , NU: 85 , PL MADRID		
20150000001392	-000322-BCC	!8/04/2015 20:13:00	53 2 1 13 G NO RESPETAR UNA LIN	0107	200,00
072133943	ARRIETA*GONZALEZ,JESUS		CL SANTIAGO DE CARTES-PANADER	CARTES	
20150000001447	-004262-FLV	0/04/2015 16:45:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0111	200,00
013064714	VEGA*BEDOYA,MARIA EMMA		VALLE DEL ARLANZON 38	IBEAS DE JUARROS	
20150000001489	-000929-BDT	14/04/2015 8:20:00	39 2 2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI.	0105	80,00
X8957143	VILLAR*INFANTE,RAMON BERNARDO		CL CANALEJAS, 11 01 2	BARCELONA	
20150000001497	-004967-HWF	5/04/2015 17:00:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0091	200,00
020209749	OPORTO*LLATA,JAVIER		CL FRANCISCO RIVAS MORENO, 14	SANTANDER	
20150000001540	-007380-JDH	!1/04/2015 16:50:00	39 2 2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI.	0082	80,00
X3719015	ALAOUI,SANAE		PZ CREU DE COLL FAVA, 5 Esc A 0	SANT CUGAT DEL VALLES	
20150000001556	-008618-GDH	!8/05/2015 10:30:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0067	200,00
013933052	PEREZ*PEREZ,ANGEL LUIS		CL ARGUMOSA, 14 06 C	TORRELAVEGA	
20150000001628	-004531-CBK	!4/04/2015 12:45:00	38 2 3 5I G EST. EN UNA PARADA D	0079	200,00
072045762	JIMENEZ*LOPEZ,JUAN ANTONIO		CL MALIAÑO-GUTIERREZ SOLANA,	CAMARGO	
20150000001791	-000479-GTP	!6/05/2015 13:10:00	38 2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR	0045	200,00
013702746	MERINO*REAL,MARIA LUISA		BO LLEJO 10 A	PIELAGOS	
20150000001794	-002133-DHJ	!8/05/2015 10:25:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0070	200,00
072140315	PEREZ*PEREZ,FERNANDO		CL ARGUMOSA, 14 06 C	TORRELAVEGA	

CVE-2015-12711

EXPED / D.N.I.	MATRIC. / CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION / DOMICILIO FISCAL	AGENTE / MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
20150000001806	-007889-HVK	8/05/2015 10:25:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0041	200,00
020206050	CASO*LOPEZ,ANGEL		DS REVILLA, P.I. TRASCUETO P. D	CAMARGO	
20150000001823	-004150-GDD	10/05/2015 3:00:00	39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.	0070	200,00
072144963	IGLESIAS*CAMPO,ELSA		CL VALLE DE VALDERREDIBLE, 6 0	TORRELAVEGA	
20150000001834	-003266-CPD	12/05/2015 8:30:00	39 2 2A 0 G EST. EN LUGAR RESER	0045	200,00
013921918	SOMACARRERA*URIBE,MARISOL CARME		CL H. ALCALDE DEL RIO, 12 02 D	TORRELAVEGA	
20150000001836	-007741-CSR	2/05/2015 16:48:00	39 2 2A 0 G EST. EN LUGAR RESER	0084	200,00
075242670	GARCIA*RAMOS,ALBERTO		CL SAN MATEO, 7	VICAR	
20150000001838	BI-006929-CH	2/05/2015 11:49:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0111	200,00
X8735814	CARAIAN,SAMUEL		CALLE LAUAXETA , NU: 15 , PLA: EN ,	SANTURTZI	
20150000001844	VA-000197-AD	2/05/2015 20:51:00	47 2 1 A G NO UTILIZAR LA PERSO	0084	200,00
009320488	ESCUDERO*GUTIERREZ,CAYETANO		CL YANGUAS, 24 BJ	VALLADOLID	
20150000001846	-004711-DBK	2/05/2015 18:35:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0080	200,00
013937368	GUTIERREZ*ROMAN,DANIEL		CL J. FELIPE QUIJANO (ANCHA), 2	TORRELAVEGA	
20150000001856	-009091-FTY	3/05/2015 17:25:00	30 2 G EFECTUAR UN CAMBIO	0115	200,00
013917403	PEREZ*MERINO,M. PILAR		PU VIERNOLES, 17 BJ	TORRELAVEGA	
20150000001867	-002225-DVX	3/05/2015 19:25:00	39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.	0115	200,00
050760635	GOMEZ*PANIAGUA,CAROLINA		TTE FUENTES PILA 11 D 4 D	SANTANDER	
20150000001872	-000304-BPW	3/05/2015 13:20:00	53 2 1 2 G NO OBE. SEÑAL PROH.	0103	200,00
072127275	GARCIA*BRIZ,RAUL		PZ GRANJA POCH, 10 05 B	TORRELAVEGA	
20150000001875	-007619-DTT	4/05/2015 18:41:00	39 2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL	0045	200,00
020202548	VARELA*BARCALA,ISABEL		PU SIERRAPANDO, 489 BJ	TORRELAVEGA	
20150000001894	M -006228-VK	7/05/2015 10:52:00	53 2 1 1 G NO OBE. SEÑAL OBLIG.	0090	200,00
013903118	HERRERA*DIAZ,ANGEL		CL CONDE DE TORREANAZ, 8 02 D	TORRELAVEGA	
20150000001937	S -000850-AK	0/05/2015 11:30:00	39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.	0118	200,00
072145920	ALUNDA*HERNANDEZ,SERGIO		CL CASIMIRO SAINZ, 13 03 IZ	TORRELAVEGA	
20150000001951	VI-008797-T	4/04/2015 11:35:00	39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.	0094	200,00
072146406	HORMACHEA*FERNANDEZ,M. LIBERTAD		CL LA CALLEJUCA (SANTIAGO DE CA	CARTES	
20150000001959	-007825-BMW	2/05/2015 17:25:00	39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.	0115	200,00
X7360097	NOUGUIAZ,HICHAM		AV SIERR-AV. BILBAO, 144 BJ 01	TORRELAVEGA	
20150000001964	-003409-DVG	2/05/2015 19:35:00	38 2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR	0115	200,00
X5017464	ZAVRAGIU,ALINA RAMONA		UR TORRES-URB. FUENTE CORINO,	TORRELAVEGA	
20150000001991	-004648-BRG	2/05/2015 19:42:00	53 2 1 2 G NO OBE. SEÑAL PROH.	0102	200,00
X5751373	IVASCU,AURA MIRELA		UR TORRES-URB. FUENTE CORINO,	TORRELAVEGA	
20150000001992	-003456-FPS	23/05/2015 1:18:00	47 2 1 A G NO UTILIZAR LA PERSO	0067	200,00
186108203229	BIRREA,REMUS RAUL		CL SGO DE CARTES-LA GAROJA, 6	CARTES	
20150000002014	-001351-HLN	24/04/2015 8:15:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0086	200,00
072045291	GARCIA*GARCIA,MANUEL ANTONIO		BO MAR, 35	POLANCO	
20150000002104	-002425-HXF	4/06/2015 17:00:00	39 2 2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI.	0103	80,00
072148941	GASTELO*TRUEBA,MARINA		CL AMANCIO R. CAPILLAS, 9 04 CN	TORRELAVEGA	
20150000002123	LE-003405-AG	8/06/2015 10:44:00	16 2 1 5 G CIRCULAR VIA CERRAD	0116	200,00
072224379	ESPINAL*REYES,ONASSIS RAFAEL		CL CASIMIRO SAINZ, 6 05 B	TORRELAVEGA	
20150000002230	-007965-DXG	3/06/2015 12:40:00	11 2 2 G COND,.CON CASCOS, A	0110	200,00
013895381	DIAZ*PEREZ,MARIA NIEVES		ARSENIO BECERRIL 1 1 DR	REOCIN	
20150000002254	-003403-DBJ	4/06/2015 10:55:00	39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.	0047	200,00
X5341220	JOITA,GHEORGHE		C/ MARTIN Y BOSIO , NU: 323B , PLA:	REOCIN	
20150000002328	-003571-DZK	04/07/2015 6:40:00	39 2 2 F1 L EST. DELANTE VADO	0117	80,00
013913760	SANCHEZ*GARCIA,ANGEL		CL GARCILASO DE LA VEGA, 5 02 C	TORRELAVEGA	
20150000002330	-007885-BXD	04/07/2015 5:30:00	38 2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR	0084	200,00
071600031	FERNANDEZ*CEBRIAN,JOSE LUIS		PU LA MONTAÑA, 63B BJ	TORRELAVEGA	
20150000002616	-002411-BZP	20/08/2015 9:01:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0111	200,00
X6105941	ORTIZ*GAVIRIA,OSCAR		AVDA DE LAS ERAS , NU: 8 , PLA: 1 ,	COLLADO VILLALBA	

Total Núm. Multas: 40
Total Importe: 7.720,00

Torrelavega, 6 de noviembre de 2015.
El concejal delegado,
Pedro Pérez Noriega.

2015/12711

CVE-2015-12711

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-12712 *Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de orden público y seguridad ciudadana. Expediente 20150000001313 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, tras dos intentos fallidos de notificación individual en su domicilio por no encontrarse presente, se hace público lo siguiente:

Por la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 29.2 L.O. 1/92 de Protección de Seguridad Ciudadana, teniendo en consideración que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales, esta Alcaldía, a la vista de la propuesta elevada por la Oficina de la Policía Local, por RESOLUCIÓN de esta fecha ha acordado declararlos conclusos, y estimar que los hechos denunciado constituyen una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona circunstanciada. Por ende, imponerles las sanciones de multa que figuran también en el listado que sigue, conforme al artículo 28 del mismo texto legal.

Lo que notifico indicándoles que, contra la presente resolución administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso Contencioso Administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera otro que estime procedente. La interposición del recurso Contencioso Administrativo suspenderá la ejecución del acto, siempre que lo comuniquen efectivamente al Ayuntamiento de Torrelavega.

Alternativamente podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición -previo al recurso contencioso administrativo-, ante el mismo órgano que dictó la resolución administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C. El recurso de reposición interpuesto se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes sin que se le haya notificado contestación. En tal caso, podrá ser interpuesto recurso contencioso administrativo, en el plazo de 6 meses, a contar desde el día en que debió entenderse desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander. No podrán simultanearse los recursos.

Las correspondientes resoluciones obran en las dependencias del Negociado de Gestión de Multas, como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

FORMA DE PAGO: En el Negociado de Gestión de Multas (plaza Baldomero Iglesias, 3) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, B.B.V.A y La Caixa.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

En el Negociado de Gestión de Multas, de lunes a viernes, de 9 a 2 (teléfonos 942 812 134 / 942 212 195).

CVE-2015-12712

EXPED / D.N.I.	MATRIC. / CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION / DOMICILIO FISCAL	AGENTE / MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
20150000001313		18/04/2015 3:10:00 21	OP 2 D L ORINAR EN LA VIA PUB	0115	150,00
072137717	ARRIBAS*SAN MIGUEL,ROBERTO		BO PRESILLAS, 5 LA CASTAÑERA	PUENTE VIESGO	
20150000001799		09/05/2015 5:30:00 23	LS N L ORIGINAR DESORDENE	0048	150,00
072127552	SOLIS*BALBAS,JOSE MANUEL		CL PABLO GARNICA, 4 03 DR	TORRELAVEGA	
20150000002235		27/06/2015 3:15:00 21	OP 2 D L ORINAR EN LA VIA PUB	0101	150,00
072137451	MARTINEZ*ARROYO,FRANCISCO JESU		CL CORO RONDA GARCILASO, 6 04	TORRELAVEGA	

Total Núm. Multas: 3
Total Importe: 450,00

Torrelavega, 6 de noviembre de 2015.
El concejal delegado,
Pedro Pérez Noriega.

2015/12712

CVE-2015-12712

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2015-12742 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Establecimiento del Precio Público por la Utilización de Pistas de Pádel de Nestares.*

El Pleno del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de establecimiento Precio Público por la utilización de pistas de pádel en Nestares, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de las Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Los interesados pueden examinar el expediente en las Oficinas Generales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Matamorosa, 6 de noviembre de 2015.
El alcalde,
Pedro Manuel Martínez García.

2015/12742

CVE-2015-12742

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2015-12743 *Aprobación y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de noviembre de dos mil quince, aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Tramitación de Licencias y otras Actuaciones Urbanísticas.

— Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre una periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que por los interesados se pueda consultar el expediente en las oficinas municipales y en su caso interponer reclamaciones o sugerencias.

De no presentarse ninguna, los acuerdos de aprobación provisional quedarán elevados a definitivos, debiéndose publicar íntegramente las Ordenanzas aprobadas para su entrada en vigor.

Ramales de la Victoria, 5 de noviembre de 2015.
El alcalde,
César García García.

2015/12743

CVE-2015-12743

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-12749 *Aprobación y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2015, se acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El expediente de modificación permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencia que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santillana del Mar, 6 de noviembre de 2015.
El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2015/12749

CVE-2015-12749

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2015-12751 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable, incluidos los Derechos de Enganche de Líneas, Colocación y Utilización de Contadores.*

El Pleno del Ayuntamiento de Valderredible, en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación "Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable, incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valderredible, 6 de noviembre de 2015.

El alcalde,

L. Fernando Fernández Fernández.

2015/12751

CVE-2015-12751

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2015-12754 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.*

El Pleno del Ayuntamiento de Valderredible, en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación "Ordenanza Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valderredible, 6 de noviembre de 2015.
El alcalde,
L. Fernando Fernández Fernández.

2015/12754

CVE-2015-12754

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2015-12650 *Notificación de información pública de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto denominado Línea eléctrica aérea-subterránea a 55 kV doble circuito, entrada/salida en subestación de Ambrosero de la L.A.T. Meruelo-Treto. Expediente AT-116-10.*

Por medio del presente anuncio, una vez agotados previamente los medios de notificación previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de las personas relacionadas en el anexo a esta notificación que:

Con fecha 25 de agosto de 2015, se ha dictado por la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo la siguiente información pública:

"A los efectos previstos en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 24/2013, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

Línea eléctrica aérea-subterránea a 55 kV doble circuito, entrada/salida en subestación de Ambrosero de la L.A.T. Meruelo-Treto".

Peticionario: Viesgo Distribución Eléctrica, S. L.

Finalidad de la instalación: Para mejorar la eficiencia energética de las redes de distribución, Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. tiene previsto conectar la subestación eléctrica de Ambrosero a la Red General de Distribución, a través de una nueva entrada y salida a 55 kV de la línea eléctrica Meruelo-Treto.

Características de la instalación:

— TRAMO AÉREO:

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 55 kV.

Tensión más elevada de la red: 72,5 kV.

Potencia máxima a transportar por circuito: 55,35 MVA.

Categoría: 2ª.

Zona de altitud: A.

Número de circuitos: 2.

CVE-2015-12650

Disposición: hexágono.
Número de conductores por fase: 1.
Número de conductores de fibra óptica: 1.
Longitud del tramo aéreo con conductor LA-280: 1.721 metros.
Longitud del tramo a regular (conductor existente D-180): 86 metros.
Longitud del nuevo tramo con conductor D-180: 167 metros.

— TRAMO SUBTERRÁNEO:
Frecuencia: 50 Hz.
Tensión nominal: 55 kV.
Tensión más elevada de la red: 72,5 kV.
Potencia máxima a transportar: 68,8 MVA.
Circuitos: 2.
Número de conductores por fase: 1.
Número de cables de tierra: 1.
Número de cables de fibra óptica: 1.
Longitud del tramo subterráneo: 109 metros.
Sistema de conexionado de pantallas: single point.
Situación: Barrio de Cornocio y La Florida, t.m. de Bárcena de Cicero.
Presupuesto: 99.088,12 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, número 2, 39011 Santander, y en nuestra web www.dgicc.cantabria.es, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada".

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, cuando los titulares de las fincas son desconocidos o se ignora el lugar de notificación.

Santander, 4 de noviembre de 2015.
El director general de Industria, Comercio y Consumo,
Raúl Pelayo Pardo.

CVE-2015-12650

PROYECTO LAT 55 KV D.C. ENTRADA Y SALIDA EN SE AMBROSERO DE L/MERUELO-TRETO Y MODIFICADO A PROYECTO										
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN										
PROYECTO	DATOS CATASTRALES			TITULAR	AFECCIONES					
Finca	Polígono	Parcela	Paraje	Propietario	Apoyo		Servidumbre Paso Eléctrico Aéreo y Subterráneo		Ocupación Temporal	Uso
					Nº	Superficie (m2)	Longitud (m)	Superficie (m2)	Superficie (m2)	Tipo cultivo
TÉRMINO MUNICIPAL: BÁRCENA DE CICERO										
13	2	118	SAN PEDRO	HEREDEROS DE Mª GLORIA PÉREZ REVUELTA	2 (5/6)	65,0	46,0	672,0	500,0	PRADO
20	2	5007	LA MADRID	EN INVESTIGACIÓN POR CATASTRO				4,0		MONTE ALTO

2015/12650

CVE-2015-12650

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2015-12735 *Anuncio de modificación de las bases reguladoras y convocatoria de ayudas del Programa 1. Crecimiento y consolidación de empresas 2015 del Programa EMPRECAN PLUS: Implantación de planes operativos.*

Mediante el presente anuncio se procede a modificar el punto 4 de las Bases de la convocatoria PROGRAMA 1. CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS 2015 DEL PROGRAMA EMPRECAN PLUS: IMPLANTACIÓN DE PLANES OPERATIVOS de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN, S. A.), publicadas en su web con fecha 29 de octubre de 2015 que quedará redactado como sigue:

4. Solicitantes

Con carácter general podrán solicitar estas líneas de asesoramiento aquellos autónomos o pymes (PYME según la definición de la Unión Europea con arreglo a la Recomendación 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003, de la Comisión Europea) ya constituidas que hayan iniciado su actividad y que hayan elaborado el Plan de Empresa o Plan de Diversificación dentro del Programa EMPRECAN PLUS con posterioridad al 1 de enero de 2014.

Asimismo, los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

—- Que tanto el domicilio social y/o centro de trabajo, como el proyecto a desarrollar, se localicen en Cantabria.

—- Que los proyectos hayan sido considerados viables y sostenibles desde el punto de vista técnico, económico, financiero, social y medioambiental, por SODERCAN, S. A. No haber disfrutado con anterioridad de la línea de asesoramiento solicitada.

—- Desarrollar su actividad en alguna de las indicadas a continuación:

- Industria de la alimentación.
- Fabricación de bebidas.
- Industria del tabaco.
- Industria textil.
- Confección de prendas de vestir.
- Industria del cuero y del calzado.
- Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería.
- Industria del papel.
- Artes gráficas y reproducción de soportes grabados.
- Industria química.
- Fabricación de productos farmacéuticos.
- Fabricación de productos de caucho y plásticos.
- Fabricación de otros productos minerales no metálicos.
- Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones.
- Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.
- Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.

CVE-2015-12735

- Fabricación de material y equipo eléctrico.
- Fabricación de maquinaria y equipo.
- Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques.
- Fabricación de otro material de transporte.
- Fabricación de muebles.
- Otras industrias manufactureras.
- Reparación e instalación de maquinaria y equipo.
- Captación, depuración y distribución de agua.
- Recogida y tratamiento de aguas residuales.
- Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización.
- Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos.
- Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones.
- Mantenimiento y reparación de vehículos de motor.
- Edición.
- Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical.
- Actividades de programación y emisión de radio y televisión.
- Telecomunicaciones.
- Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática.
- Servicios de información.
- Actividades de consultoría de gestión empresarial.
- Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos.
- Investigación y desarrollo.
- Publicidad y estudios de mercado.
- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas.
- Otras actividades de limpieza industrial y de edificios.
- Actividades de los centros de llamadas.
- Actividades de envasado y empaquetado.

Quedan excluidas de este Programa las actividades de transporte, pesqueras, ganaderas y agrícolas. Así como las actividades de comercio al por menor y por mayor, las actividades de hostelería, inmobiliarias, de intermediación financiera y de construcción y promoción de edificios, así como las actividades jurídicas y de contabilidad. Tampoco se incluye cualquier actividad en régimen de franquicia.

Las empresas solicitantes podrán ser beneficiarias como máximo de dos líneas de asesoramiento del PROGRAMA 1. CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS DEL PROGRAMA EMPRECAN PLUS: IMPLANTACIÓN DE PLANES OPERATIVOS en sus distintas convocatorias.

Santander, 6 de noviembre de 2015.
El consejero delegado de SODERCAN, S. A.,
Salvador Blanco García.

2015/12735

CVE-2015-12735

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2015-11950 *Información pública de solicitud de autorización para legalización de cuadra para caballos de deporte.*

Tramitándose expediente a instancia don Alberto San Emeterio Fernández, con destino a la obtención de autorización para "legalización de cuadra para caballos de deporte" en las parcelas número 1.383 y 1.384, del polígono 6, en Arenas de Iguña, en suelo no urbanizable de protección agrícola-ganadero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días a efectos de que quienes se consideren interesados en el expediente, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Arenas de Iguña, 13 de octubre de 2015.
El alcalde,
Pablo Gómez Fernández.

2015/11950

CVE-2015-11950

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2015-12627 *Información pública de solicitud de autorización para vivienda unifamiliar en Santibáñez.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en suelo rústico, de vivienda unifamiliar aislada en Santibáñez, municipio de Cabezón de la Sal, a instancia de doña Mercedes Martínez Ortiz, se expone al público por plazo de 15 días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 4 de noviembre de 2015.
La alcaldesa,
María Isabel Fernández Gutiérrez.

2015/12627

CVE-2015-12627

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2015-12335 *Información pública de solicitud de autorización para sustitución de cubierta en vivienda unifamiliar en suelo rústico.*

Don Feliciano Pellón Gómez y doña Consuelo Fernández Aja solicitaron el 31 de julio del 2015 que el Ayuntamiento iniciara el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico regulado en los artículos 115 y 116 de Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, con el fin de obtener posteriormente licencia de obras para sustituir la cubierta de la vivienda unifamiliar emplazada en la parcela 1 del polígono 10, con referencia catastral 39029A010000010000UX, incluida en el Catálogo de Edificios en Suelo Rústico, ficha C-72, según memoria redactada por el arquitecto don José Martínez Marco.

De conformidad, pues, con lo previsto en el artículo 116.1.b) de la referida ley, se somete la solicitud a un plazo de información pública de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Escalante, 26 de octubre de 2015.
El alcalde,
Juan José Alonso Venero.

2015/12335

CVE-2015-12335

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2015-12728 *Información pública de solicitud de autorización para acondicionamiento de azud de vendul y escala de peces en Cosío.*

Por Saltos del Nansa I, S. A.U., se ha solicitado autorización para "acondicionamiento del azud de vendul y escala de peces", en suelo rústico, en Cosío, (Rionansa).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el citado expediente a información pública por plazo de quince días a contar del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

Rionansa, 29 de octubre de 2015.

El alcalde,

Pedro Manuel González Olcoz.

2015/12728

CVE-2015-12728

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2015-12759 *Información pública de solicitud de autorización para legalización de invernadero, huertos ecológicos y tienda en Cubas.*

Se ha solicitado autorización por Carlos Herrán Pérez para legalización de invernadero, huertos ecológicos y tienda, suelo rústico de Cubas, parcela 21, polígono 715.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública durante quince días a efectos de que se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 9 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Joaquín Arco Alonso.

2015/12759

CVE-2015-12759

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2015-12354 *Información pública de autorización de obra de cierre de parcela. Expediente 32/74/10.*

Por Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de septiembre de 2015, se adoptó el siguiente acuerdo:

1) Autorizar provisionalmente a los peticionarios D. Julián Fernández Muñoz y Dª María del Carmen Mijares García las obras de cierre de la parcela 6621003 del catastro de urbana, en Prezanes, ejecutada sin licencia contraviniendo la normativa contenida en el TRNNSS, y con orden de restauración urbanística firme, por resultar legalizable a la luz del Planeamiento General en tramitación.

2) La autorización provisional supondrá que, durante el tiempo en el que despliegen efectos, esas edificaciones o actuaciones se mantendrán en la situación en que se encuentren y les será de aplicación el régimen previsto para los edificios fuera de ordenación.

3) El otorgamiento de la autorización se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y se notificará personalmente a los que pudieran resultar afectados.

4) Los efectos de la autorización provisional se extinguirán en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Cuando las edificaciones o construcciones preexistentes obtengan una nueva licencia de obra. Al no tratarse de obras de nueva construcción, y siempre que las edificaciones preexistentes estuviesen concluidas, los requisitos relativos a las condiciones técnicas de la edificación que tendrán que cumplirse para obtener la nueva licencia de obra serán los exigidos por la legislación vigente en la fecha en la que fue concedida la licencia que permitió la efectiva construcción de las mismas.

b) Cuando las autorizaciones provisionales resulten contrarias a lo aprobado posteriormente en la aprobación inicial, provisional o definitiva del instrumento de planeamiento. Esta circunstancia será puesta de manifiesto por la autoridad urbanística competente para llevar a cabo la aprobación correspondiente del instrumento de planeamiento, sin que en ningún caso el incumplimiento de esta obligación suponga la eficacia de las autorizaciones provisionales.

c) Cuando transcurran cuatro años desde su otorgamiento.

5) La tramitación de los procedimientos relativos al otorgamiento de las autorizaciones provisionales no devengará tributo alguno.

Santa Cruz de Bezana, 27 de octubre de 2015.
El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez.

2015/12354

CVE-2015-12354

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-12672 *Acuerdo de aprobación inicial de liquidación y disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Ámbito 8, en el Nudo del Alisal.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2015, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25, 30, 128 y 129 del Reglamento de Gestión Urbanística, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente la propuesta don Luis del Río Diestro, en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación denominada "Ámbito 8" en el Nudo del Alisal, de Liquidación y Disolución de la Junta de Compensación, iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª, del nº 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 30 de octubre de 2015.
El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernaiz.

2015/12672

CVE-2015-12672

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-12709 *Notificación de inicio de expediente de ruina R.9/15.*

Con fecha 7 de octubre de 2015 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los posibles moradores no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

De acuerdo con el informe adjunto del Arquitecto Municipal, sobre las condiciones de conservación del inmueble sito en la calle prolongación Antonio López, nº 72, de esta ciudad, con referencia catastral 4216713VP3141E0001DU.

Teniendo en cuenta que, según dicho informe, el mencionado inmueble presenta indicios claros de posible estado ruinoso, por lo que se considera procede la incoación del correspondiente expediente de ruina.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 202.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en el artículo 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración Municipal como consecuencia del correspondiente informe emitido por los Servicios Técnicos,

HE RESUELTO

Se inicie expediente de ruina de oficio respecto del inmueble sito en la calle prolongación Antonio López, nº 72, de esta ciudad, y se ponga de manifiesto a los propietarios, moradores y titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, para que en un plazo de quince días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Transcurrido el plazo concedido, los Servicios Técnicos Municipales emitirán informe en el plazo de 10 días. Informará asimismo el Servicio Jurídico de la Corporación.

Santander, 9 de octubre de 2015.
El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2015/12709

CVE-2015-12709

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-12725 *Información pública de aprobación inicial del estudio de detalle del viario interior de la manzana existente en la calle La Sierra.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2015, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.6 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle del viario interior de la manzana existente en la calle La Sierra (tramo comprendido entre sus intersecciones con las c/ El Refugio y República Checa), a propuesta de doña María del Pilar Salcines Ruiz, iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la calle Los Escalantes, nº 3, 4ª planta, Servicio de Urbanismo.

Santander, 30 de octubre de 2015.
El alcalde,
Iñigo de la Serna Hernaiz.

2015/12725

CVE-2015-12725

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2015-12581 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Ongayo.*

Por don José Ramón Rioz Cobo, se ha solicitado autorización para la construcción de vivienda unifamiliar, legalización, en Suelo Rústico de Ongayo, calle San Roque, n° 7, Ongayo.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, conforme dispone el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Suances, 27 de octubre de 2015.

El alcalde (ilegible).

2015/12581

CVE-2015-12581

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2015-12634 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en Luey.*

Por don Víctor Cubas Ortega se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela con referencia catastral 39095A025001930000EO. La parcela donde se encuentra la edificación está calificada como "Suelo no Urbanizable" (protección ordinaria). Al mismo tiempo, esta parcela se encuentra afectada por la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación de Litoral (P.O.L.). Está emplazada en el Área No Litoral.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley de Cantabria 2/2004 de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, en relación con el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 15 días para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesués, Val de San Vicente, 3 de noviembre de 2015.
El alcalde,
Roberto Escobedo Quintana.

2015/12634

CVE-2015-12634

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-12706 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de un puente sobre el río Chico, en La Gándara, término municipal de Soba. Expediente A/39/10491.*

Peticionario: Ayuntamiento de Soba.
N.I.F. número: P 3908300A.
Domicilio: Veguilla de Soba, 39807 - Soba (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Río Chico.
Punto de emplazamiento: La Gándara.
Término Municipal y Provincia: Soba (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para la construcción de un puente sobre el río Chico, en La Gándara, término municipal de Soba (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 30 de octubre de 2015.
El secretario general,
P.D. el comisario de Aguas adjunto
(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),
Jorge Rodríguez González.

2015/12706

CVE-2015-12706

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2015-12591 *Emplazamiento en acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inmatriculación de exceso de cabida de finca en Santiurde de Reinosa, término municipal de Santiurde de Reinosa.*

Don Jesús Mantilla Blanco, notario del Ilustre Colegio de Cantabria, con residencia en Reinosa,

Hago constar: Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inmatriculación de exceso de cabida de la siguiente finca:

NAVE-ALMACÉN sita en Santiurde de Reinosa, Ayuntamiento del mismo nombre, Cantabria, en el barrio de La Venta, sin número de orden. Ocupa una superficie de veintidós metros de largo por siete de ancho, es decir, ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados.

Linda: Norte, lavadero público; Sur, río; Este y Oeste, ejido.

INSCRIPCIÓN: tomo 984, libro 32, folio 134, finca 10.890.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2183401VN1628S0001JW.

Sin embargo según el Catastro su superficie no es de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, sino de cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados (472 m2), siendo la descripción de la misma con arreglo a Catastro, tras haber declarado la obra nueva que su propietario hizo hace más de nueve años, la siguiente:

URBANA.- Finca sita en Santiurde de Reinosa, Ayuntamiento del mismo nombre, Cantabria, con una superficie de cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados en la que se halla construida una nave de una sola planta con una superficie total construida de trescientos ochenta y un metros cuadrados de los cuales ciento cuarenta y un metros cuadrados se destinan a almacén, ciento ochenta y nueve metros cuadrados se destinan a otro almacén; seis metros cuadrados se destinan a oficina y cuarenta y cinco metros cuadrados a aparcamiento.

Linda: Norte, Este y Oeste, con ejido; y al Sur, río albardón.

Por el presente edicto se notifica genéricamente a cuantos puedan ostentar algún derecho sobre la finca, para que en el plazo de VEINTE DÍAS siguientes a la notificación puedan comparecer, si lo estimaren oportuno en la Notaría de mi cargo, sita en Reinosa, Plaza Díez Vicario, número 3, 1º, exponiendo y justificando sus derechos.

Reinosa, 30 de octubre de 2015.

El notario,

Jesús Mantilla Blanco.

2015/12591

CVE-2015-12591

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2015-12713 *Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 341/2015 y otros.*

Notificación de resolución de expediente/s de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Intentada la notificación de la/s resolución/es de esta alcaldía, a las personas que seguidamente se indican, en los términos del artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de octubre, y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a esta administración, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la misma Ley, a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del ayuntamiento:

El acto que se notifica pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Santander.

También podrá, potestativamente, de conformidad con el artículo 107 y concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto administrativo que se le notifica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo estima procedente.

Bárcena de Cicero, 3 de noviembre de 2015.
El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

Apellidos y nombre	Documento	Expediente
Danzó, Luboslav	X05207488N.	341/ 2015.
Khalkane, Abdellah	X03796224M.	582/ 2015.
Simao Correia, Víctor Manuel	X09348650R.	282/ 2015.
Marques Nunes, María de Fátima	Y01300999H.	283/ 2015.
Nunes Correia, Francisco	Y01301004T.	284/ 2015.

2015/12713

CVE-2015-12713

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2015-12714 *Notificación de incoación de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 477/2015.*

Notificación de incoación de expediente/s de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose dictado resolución/es de esta alcaldía sobre incoación/es de expediente/s de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes del/los ciudadano/s extranjero/s que seguidamente se relaciona/n:

Habiéndose intentado la notificación personal al/los interesado/s y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a esta administración, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del RD 1690/1986 de 11 de junio, se concede al/los interesado/s un plazo de audiencia de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que pueda comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantos documentos estime pertinentes. El expediente puede ser consultado en las oficinas del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, sitas en el Barrio Gama s/n, Bárcena de Cicero, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas. Transcurrido el plazo de audiencia sin que se produjesen reclamaciones, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento, con carácter previo a la adopción del acuerdo que corresponda.

Bárcena de Cicero, 3 de noviembre de 2015.
El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

Apellidos y nombre	Documento	Expediente
Petrovan, Loredana.	X08698913Z.	477/ 2015.
Pirvu Petrovan, Estefania Beatriz.	086270235.	477/ 2015.

2015/12714

CVE-2015-12714

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2015-12197 *Información pública de licencia de actividad para bar. Expediente URB/2015/255.*

Por doña Maraca Loca Piano Ardiente, S.C, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar en paseo María Española, número 17, Suances, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado se hace público, para los que se pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Suances, 20 de octubre de 2015.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

2015/12197

CVE-2015-12197

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2015-12661 *Notificación de sentencia en recurso de suplicación 513/2015.*

Don Luis Gabriel Cabria García, letrado de la Administración de Justicia del Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Recursos de Suplicación, con el número 513/2015 a instancia de Astilleros de Santander, S. A. frente a doña Aurora San Miguel Madrazo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Montajes Nansa, S. A., Izar Construcciones Navales, S. A., Astilleros Españoles, S. A., don José María Menocal San Miguel y doña Ana Isabel Menocal San Miguel y otros, en los que se ha dictado resolución sentencia de fecha 30 de octubre de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimamos el recurso de suplicación interpuesto por Astilleros de Santander, S. A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander, de fecha 12 de enero de 2015 (Proceso 191/2014), en virtud de demanda formulada por doña Aurora San Miguel Madrazo y otros, siendo demandados la recurrente, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Montajes Nansa, S. A., e Izar Construcciones Navales, S. A., en reclamación de seguridad social, y, en su consecuencia, declaramos la nulidad de actuaciones en el presente procedimiento al apreciarse la falta de litisconsorcio pasivo necesario, por no haberse demandado la empresa Navantia, S. A., por ello decretamos la nulidad la sentencia y de todas las actuaciones desde el momento inmediatamente anterior a la admisión de la demanda a efectos de que por el Juzgador de instancia se acuerde conceder a la parte demandante un plazo de cuatro días para que amplíe la demanda contra la citada entidad, con apercibimiento de archivo si así no lo hiciere dentro del plazo indicado. Sin costas."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Montajes Nansa, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de octubre de 2015.
El letrado de la Administración de Justicia,
Luis Gabriel García.

2015/12661

CVE-2015-12661

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2015-12662 *Notificación de sentencia en recurso de suplicación 533/2015.*

Don Luis Gabriel Cabria García, letrado de la Administración de Justicia del Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Recursos de Suplicación, con el número 533/2015 a instancia de don Antonio Segundo Gutiérrez González frente a La Barquera Hoteles, S. L., Tiffany's San Vicente, S. L., Tiffany's Solares, S. L. y Tiffany's Hoteles, S. L., en los que se ha dictado resolución sentencia de fecha 30 10 15, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Desestimamos el recurso de suplicación formulado por don Antonio Segundo Gutiérrez González, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander (Proc. 176/2014), con fecha 27 de marzo de 2015, en virtud de demanda de cantidad formulada por el recurrente contra la unidad empresarial formada por La Barquera Hoteles, S. L., Tiffany's San Vicente, S. L., Tiffany's Solares, S. L., y Tiffany's Hoteles, S. L., y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida. Sin costas."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a La Barquera Hoteles, S. L., Tiffany's San Vicente, S. L., Tiffany's Solares, S. L. y Tiffany's Hoteles S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de octubre de 2015.
El letrado de la Administración de Justicia,
Luis Gabriel Cabria García.

2015/12662

CVE-2015-12662

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-12619 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 80/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 80/2015 a instancia de Sergio Vega Izquierdo y Vladimir Nicolá Páez Torres frente a Yam Mármol Ramos, en los que se ha dictado resolución de fecha de 29 de octubre de 2015 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al/los ejecutado/s Yam Mármol Ramos en situación de Insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Sergio Vega Izquierdo por importe de 763,26 euros.

Vladimir Nicolá Páez Torres por importe de 1.594,71 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar. Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0080 15, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Yam Mármol Ramos en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de octubre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/12619

CVE-2015-12619

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-12653 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 174/2015.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social N° 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el n° 0000174/2015 a instancia de Serguei Procopciuc y Vladislav Chelebuga frente a Obras y Gestiones Urbasa, S. L. y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 30 de octubre de 2015, del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo parcialmente la demanda formulada por los trabajadores actores contra Obras y Gestión Urbasa, S. L.U. y en consecuencia condeno a la citada empresa a abonar a cada trabajador las siguientes cantidades:

Serghuei Procopciuc, 5.562,82 euros.

Vladislav Chelebuga, 5.520,22 euros.

Más el 10% de intereses moratorios.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander con el número 3868000034017415, más otra cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Obras y Gestiones Urbasa, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de noviembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2015/12653

CVE-2015-12653

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-12654 *Notificación de decreto 371/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 105/2015.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000105/2015 a instancia de Wilfredo Francisco Alonso Garaña frente a Argos Idi, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 000371/2015

Señora letrada de la Administración de Justicia doña María de las Mercedes Díez Garretas.

En Santander, a 4 de noviembre de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s Argos Idi, S. L. en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Wilfredo Francisco Alonso Garaña por importe de 6.577,07 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3868000031010515, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Argos Idi, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de noviembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2015/12654

CVE-2015-12654

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-12655 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 129/2015.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000129/2015 a instancia de Aile Osbal Agudelo Perea frente a Madilu Hostelería y Servicios, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s Madilu Hostelería y Servicios, S. L. en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Aile Osbal Agudelo Perea por importe de 6.006,15 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3868000031012915, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Madilu Hostelería y Servicios, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de noviembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2015/12655

CVE-2015-12655

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-12667 *Notificación de sentencia número 369/2015 en procedimiento ordinario 376/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 376/2015 a instancia de José Ramón Yerga Cabello frente a Fibricom Redes SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 28 de septiembre de 2015, del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don José Ramón Yerga Cabello contra Fibricom Redes S. L., condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 374 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firmado, Don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado juez del Juzgado de lo Social nº 3.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Fibricom Redes SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de noviembre de 2015.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/12667

CVE-2015-12667

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-12656 *Citación para la celebración de juicio en procedimiento ordinario 777/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 777/2014 a instancia de don Iñigo Olavarrieta Regueiro frente a Oil Arkel, S. L., Pall Ex Iberia y LKW Walter, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 3 de noviembre de 2015, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Oil Arkel, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a Juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para 21 de diciembre de 2015 a las 10:50 horas en la Sala de Audiencias de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS)

Santander, 3 de noviembre de 2015.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Oil Arkel, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 3 de noviembre de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/12656

CVE-2015-12656

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-12690 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 179/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 179/2014 a instancia de Ignacio Martínez Sabater frente a Ángel Manuel Movellán Arnaiz, en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

Se tiene por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de Ignacio Martínez Sabater frente a Ángel Manuel Movellán Arnaiz. Una vez firme esta resolución archívense los autos. Llévese el original de la presente resolución al libro de decretos definitivos dejándose testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ángel Manuel Movellán Arnaiz, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de octubre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2015/12690

CVE-2015-12690

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-12691 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 148/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 148/2015 a instancia de Mariano Irizabal Coterillo frente a Asescant Consultores, S. L., Cablenort Telecomunicaciones SL, Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones SL, e Ingeneria de Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación SL, en los que se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 30 de octubre de 2015, del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

Declarar a los ejecutados Asescant Consultores, S. L., Cablenort Telecomunicaciones SL, Lican Comunicaciones,

S. L., Contrata de obras y telecomunicaciones SL, Ingeneria de Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación SL, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Mariano Irizabal Coterillo, por importe de 6.211,83 €.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisiónpor escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cablenort Telecomunicaciones, S.L, Lican Comunicaciones, SL, Contrata de Obras y Telecomunicaciones, SL, Ingenieria de Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación y Asescant Consultores, S.L en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de octubre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/12691

CVE-2015-12691

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-12692 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 150/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 150/2015 a instancia de Ignacio Javier Rubio Sánchez frente a Cablenort Telecomunicaciones SL, Lican Comunicaciones, S. L., Codetel (Contratas de obras y telecomunicaciones, S.L), Abra Telecom SL e Ingenieria Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación SL, en los que se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 30 de octubre de 2015, del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

Declarar a los ejecutados Cablenort Telecomunicaciones SL, Lican Comunicaciones, S. L. y Codetel (Contratas de obras y telecomunicaciones, S.L), Abra Telecom,SL e Ingenieria de Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, SL (IRED), en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Ignacio Javier Rubio Sánchez, por importe de 1.775,33 €.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a Cablenort Telecomunicaciones SL, Lican Comunicaciones, S. L. y Codetel (Contratas de Obras y Telecomunicaciones, S.L), Abra Telecom,SL e Ingeniería de Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación,SL (IRED), con los apercibimientos en la misma contenidos, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de octubre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/12692

CVE-2015-12692

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-12694 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 494/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000494/2015 a instancia de Jesús María Sarraga Herbella frente a Funfit Globall, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 6/11/2015, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN:

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María Ángeles Salvatierra Díaz.

En Santander, a 6 de noviembre de 2015.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Funfit Globall, S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 2015, a las 12:20 horas, en la Sala de Vistas Número 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Funfit Globall, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de noviembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/12694

CVE-2015-12694

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE BILBAO

CVE-2015-12719 *Notificación de decreto 843/2015 en procedimiento de despidos 1134/2014.*

Don Francisco Lurueña Rodríguez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en autos despidos 1134/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Adolfo Torres Martín contra FOGASA, David García López e Instalaciones y Mantenimientos UR Naial, S. L. sobre despido, se ha dictado la siguiente:

DECRETO Nº 843/2015

Letrado de la Administración de Justicia que lo dicta: Don Francisco Lurueña Rodríguez.

En Bilbao (Bizkaia), a dos de noviembre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente proceso sobre despido, ha sido promovido por Adolfo Torres Martín, figurando como parte demandada FOGASA, David Garcia López e Instalaciones y Mantenimientos UR Naial, S. L.

SEGUNDO.- Estando pendiente de celebración los actos de conciliación y juicio, el/los demandante/s ha/n presentado escrito desistiendo expresamente de su demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El desistimiento del actor de su demanda realizado con anterioridad a la celebración de los actos de conciliación y juicio, produce como efecto la terminación anticipada del proceso.

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistida de su demanda a la parte demandante y se declara finalizado el presente proceso.

Una vez firme esta resolución archívense las actuaciones.

De esta resolución doy cuenta a S.Sª.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de revisión ante el juez, a presentar en la oficina judicial dentro de los TRES DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto (artículo 188.1 párrafo segundo de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

CVE-2015-12719

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a David Garcia López e Instalaciones y Mantenimientos UR Naial, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 2 de noviembre de 2015.
El letrado de la Administración de Justicia,
Francisco Lurueña Rodríguez.

2015/12719

CVE-2015-12719

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-12644 *Notificación de sentencia 97/2015 en procedimiento juicio verbal (250.2) 189/2014.*

Doña María Mercedes Ezquerro Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Castro Urdiales.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de Mateo Casas Ulanga, frente a Juan José Ventosa Escobar, en los que se ha dictado sentencia de fecha 16 de octubre de 2015 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000097/2015

En Castro Urdiales, a 16 de octubre de 2015.

Vistos por la ilustrísima doña Marta Fernández Malina, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Castro Urdiales y su partido, los presentes autos de juicio verbal (250.2) número 0000189/2014 seguidos ante este Juzgado, a instancia de Mateo Casas Ulanga representado por la procuradora doña María Pilar Ibáñez Bezanilla y asistido por el letrado don Juan José Iturrate Andechaga contra Juan José Ventosa Escobar en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales Pilar Ibáñez Bezanilla, en nombre y representación de Mateo Casas Ulanga frente a Juan José Ventosa Escobar, declarado en rebeldía, y en consecuencia condeno al demandado a:

— A localizar y reparar el origen de la filtración.

— A acreditar los trabajos de localización y reparación del origen de la filtración por un gremio especializado.

— Al abono de la indemnización por los daños ocasionados en la cantidad de 1.045,44 euros más los intereses legales desde la interposición de la demanda, 15 de mayo de 2014, hasta la presente resolución.

Todo ello sin perjuicio del devengo del interés previsto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para las ejecuciones de sentencias, desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago, para el caso de no cumplimiento voluntario.

Se imponen las costas a la parte demandada, ex artículo 394.1 de ta lEC.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que frente a la misma NO cabe interponer recurso (artículo 455.1 de la LEC). Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 501 de la LEC relativo a la rescisión de sentencias dictadas en rebeldía.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la juez.

PUBLICACIÓN.- De conformidad con lo que se dispone en el artículo 212 de la LEC, firmada la sentencia por el juez que la dictó, se acuerda por el señor secretario su notificación a las partes del procedimiento y el archivo de la misma en la oficina judicial, dejando testimonio en los autos, de lo que yo el secretario doy fe.

CVE-2015-12644

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Juan José Ventosa Escobar, en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Urdiales, 19 de octubre de 2015.
La secretaria judicial,
María Mercedes Ezquerro Rodríguez.

2015/12644

CVE-2015-12644

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2015-12651 *Notificación de sentencia 115/2015 en procedimiento de juicio de faltas 1992/2014.*

Doña Elsa Antón de la Calle, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0001992/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA Nº 000115/2015

En Torrelavega, a 14 de julio del 2015.

Doña Patricia Bartolomé Obregón, magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas con el número 1992/2014, seguido por una falta de daños dolosos, contra don Juan José Sánchez Fernández, figurando como denunciante don Emilio Cosío Ruiz, y habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El presente juicio de faltas se incoó a partir de atestado número 695/2014 de la Guardia Civil, puesto de Polanco. Los hechos se reputaron falta y se señaló la vista para el día 14 de julio de 2015, a las 10:45 horas de la mañana. Ese día, ni por el Ministerio Fiscal ni por la parte denunciante se formuló acusación.

HECHOS PROBADOS

En este Juzgado se recibió atestado 695/2014 de la Guardia Civil, puesto de Polanco, por posible infracción penal cometida en la mañana del día 8 de noviembre de 2014 en un terreno sito en la calle Bonío de Miengo, no presentándose en el acto de juicio acusación por parte alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El proceso penal se rige por el sistema acusatorio, conforme al cual la facultad de juzgar depende de que el Ministerio Fiscal y el acusador particular, o privado, promuevan la acción de la justicia, aplicado lo anterior al presente caso, no sostenida acusación por ninguna de las partes y, sin que las circunstancias del hecho proceda utilizar el trámite dispuesto en el artículo 644 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede dictar sentencia absolutoria.

SEGUNDO.- Las costas deben ser declaradas de oficio, conforme los artículos 123 del Código Penal, y 239 y 240 de la LECR.

CVE-2015-12651

FALLO

Debo absolver y absuelvo a don Juan José Sánchez Fernández de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la misma magistrada que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 14 de julio de 2015, de lo que yo la secretaria doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Emilio Cosío Ruiz, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 26 de octubre de 2015.
La secretaria judicial,
Elsa Antón de la Calle.

2015/12651

CVE-2015-12651

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2015-12652 *Citación para la celebración de juicio en procedimiento de juicio de faltas 1230/2015.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, secretario/a judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 4 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n° 0001230/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

CÉDULA DE CITACIÓN

Órgano que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 4, de Torrelavega.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada por el/la letrado/a de la Admón. de Justicia del citado órgano en el juicio de faltas, 0001230/2015 arriba referenciado seguido por falta de amenazas.

Persona que se cita: Regina Echevarría Suárez, se le cita en calidad de: denunciada.

Objeto de la citación: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

Día y hora, y lugar donde debe comparecer: El día 1 de diciembre de 2015, a las 11:15 horas, en Sala de Vistas N°4.

PREVENCIONES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este Juzgado y, no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2.000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...).

3. Puede acudir asistido de Abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a Abogado/a o Procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

Hechos: Falta de amenazas.

Lugar: Torrelavega.

Fecha de los hechos: 15 de julio de 2015.

Denunciado/a: Regina Echevarría Suárez.

CVE-2015-12652

En Torrelavega, a 3 de noviembre de 2015.
El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Persona a citar: Regina Echevarría Suárez.
Domicilio: Pepín del Río Gatoo, 1 5° B, Torrelavega.

Y para que conste y sirva de notificación a Regina Echevarría Suárez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 3 de noviembre de 2015.
La secretaria judicial,
María Damaris de Pablo Martín.

2015/12652

CVE-2015-12652